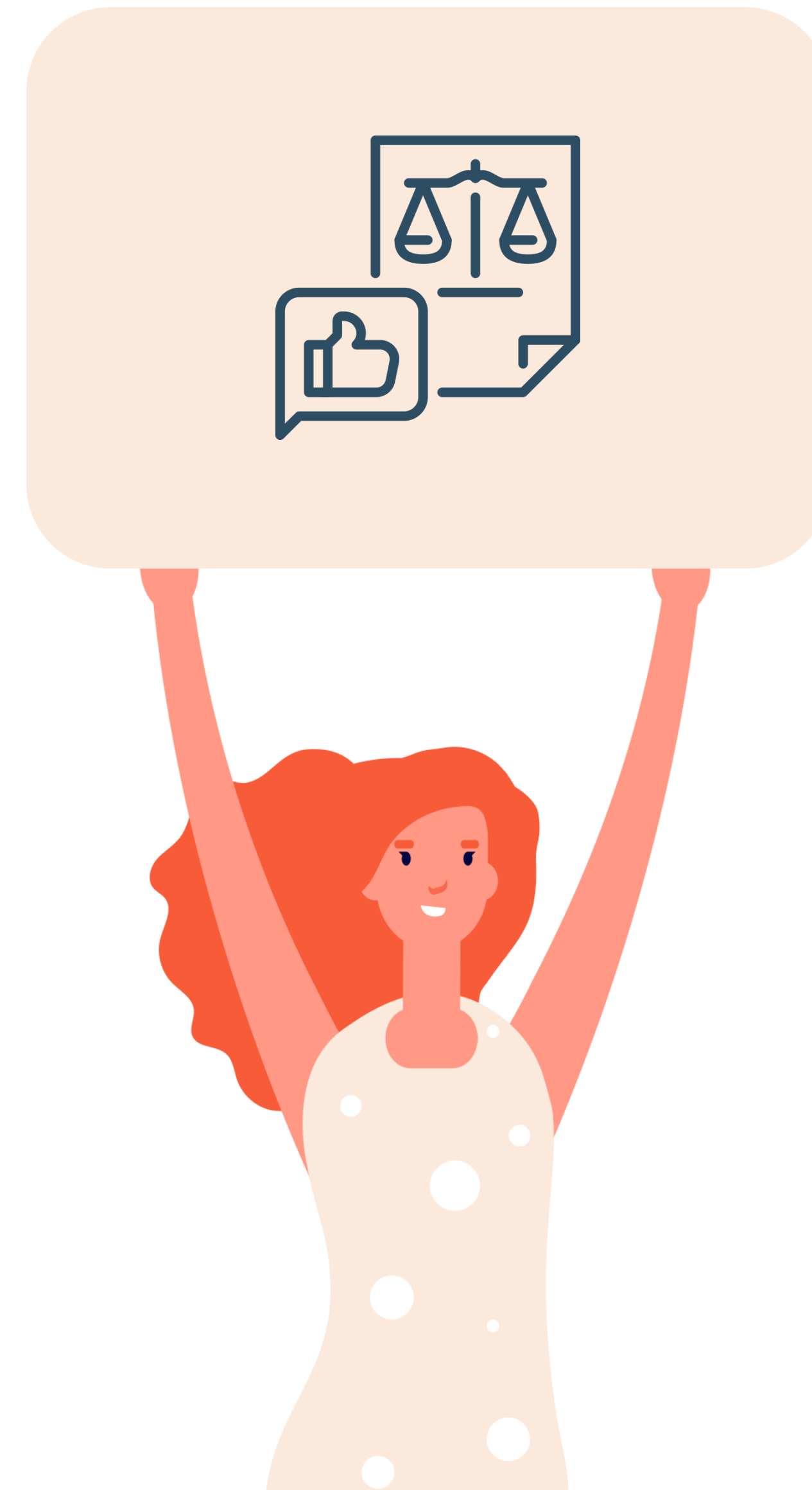


# Inducción de Integridad

Municipalidad de Lo Barnechea

Septiembre 2022





# Módulo de Introducción

Inducción de Integridad



# ¿Para qué se ha implementado esta inducción?



Esta inducción online se ha implementado para que sea una herramienta que permita reconocer cómo debes actuar y a quién debes recurrir frente a situaciones complejas que se pueden producir en nuestro trabajo diario, producto de dilemas éticos o legales.

Asimismo, busca proporcionarte los conocimientos necesarios para comprender los elementos del Sistema de Integridad de la Municipalidad, profundizando en las competencias necesarias para promover una toma de decisiones informada, transparente y proba en el desempeño de tus funciones.



# ¿A quién está dirigida esta inducción?

Esta inducción está dirigida a **todos los Colaboradores de las Municipalidad de Lo Barnechea.**

Los **Colaboradores** son todas las personas que desempeñan un empleo o función remunerada para la Municipalidad de Lo Barnechea, independiente de su modalidad de contratación (planta, contrata, honorarios o código del trabajo).

## ¿Quién ha preparado esta inducción?

La Sección de Integridad Pública de la Municipalidad de Lo Barnechea

## ¿Por qué ha preparado esta inducción?

Porque la Municipalidad está implementando desde el año 2020 un Sistema de Integridad con el objeto de reforzar la probidad; sumar credibilidad, respeto y confianza de los colaboradores y la comunidad; y, prevenir la corrupción.





# Objetivos de aprendizaje

- Es trascendental que conozcas la importancia de tener un sistema de integridad en la Municipalidad que permita prevenir la corrupción, diseñado de acuerdo con los instrumentos y mejores prácticas nacionales e internacionales que se han desarrollado para luchar contra la corrupción.
- Asimismo, es fundamental que conozcas conceptos claves, tales como corrupción, cohecho, conflictos de interés, negociación incompatible, transparencia y probidad, entre otros.
- También es importante que conozcas sobre el delito de Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo, el Sistema Nacional Antilavado de Activos y Contra el Financiamiento al Terrorismo (LA/FT), su relación con los delitos de corrupción y cómo reconocer señales de alerta de operaciones sospechosas.
- Y vinculado a todo lo anterior, es esencial que conozcas el Sistema de Integridad implementado por la Municipalidad de Lo Barnechea, cuáles son sus pilares y elementos.



# Valores Institucionales

Para nosotros es primordial trabajar en un ambiente que refleje el compromiso de nuestra Municipalidad con la integridad, la probidad y la ética. Por esta razón, todos quienes trabajamos en la Municipalidad de Lo Barnechea necesitamos tener claridad respecto de cuál es el comportamiento que se espera de nosotros.

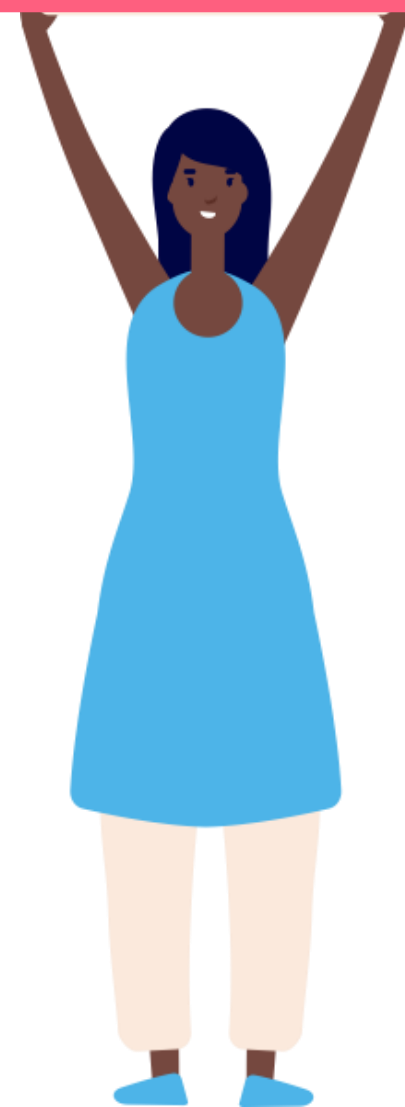
Nuestra Municipalidad cuenta con valores institucionales, los cuales esperamos se reflejen en el actuar de todos los funcionarios y trabajadores de la Municipalidad.



# Valores Institucionales

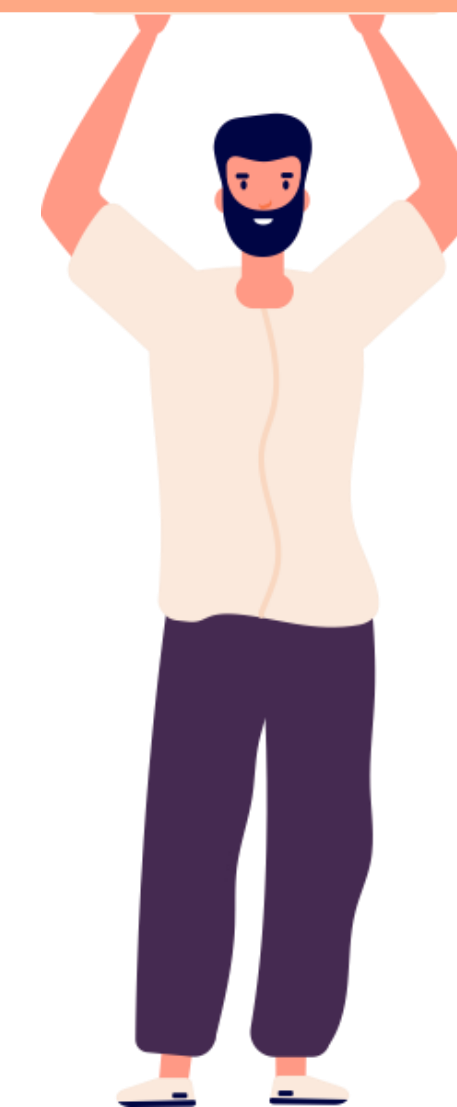
## PROFESIONALISMO

Somos personas con vocación pública que trabajamos de forma eficiente, eficaz y objetiva, cumpliendo no sólo con lo que se nos pide, sino que también con iniciativa, buscando la excelencia en nuestro quehacer y fomentando un lugar de trabajo positivo y productivo.



## RESPONSABILIDAD

Cumplimos con nuestras obligaciones, utilizamos los medios idóneos de diagnóstico, decisión y control, informando de las dificultades o anomalías que encontramos, reparando los errores y protegiendo el medio ambiente, para que las generaciones actuales y futuras puedan disfrutar de él y recibir sus beneficios.

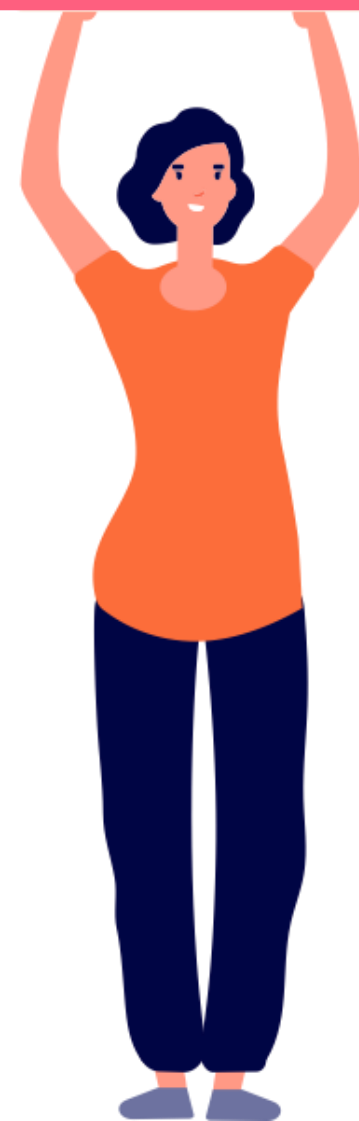


# Valores Institucionales



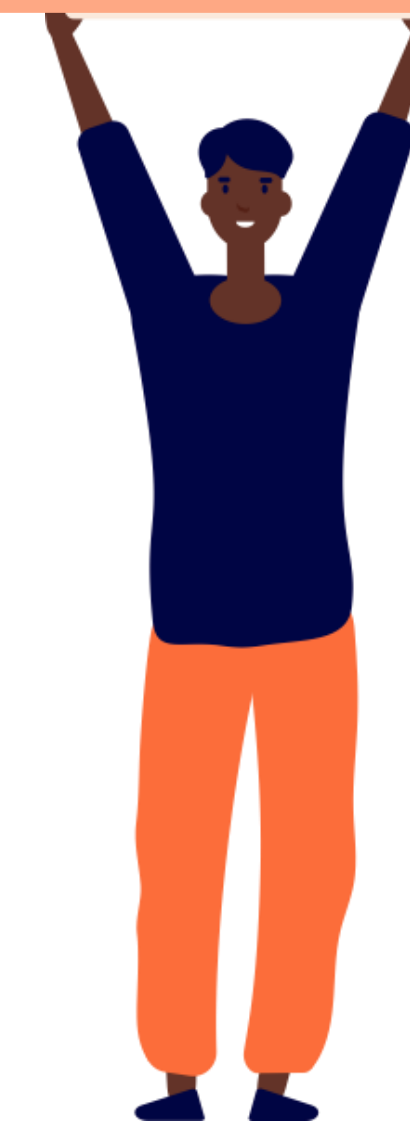
## SOLIDARIDAD

Estamos comprometidos con satisfacer las necesidades de nuestra comunidad, colaboramos con todos los equipos del municipio y compartimos ideas y propuestas, ayudándonos mutuamente para contribuir al bienestar de nuestros vecinos.



## RESPECTO

Reconocemos, valoramos y tratamos de manera digna a todas las personas con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición. Rechazamos el acoso de cualquier tipo, apreciamos la riqueza de la diversidad y nos esforzamos por comprender a todas las personas con diversas culturas y puntos de vista.



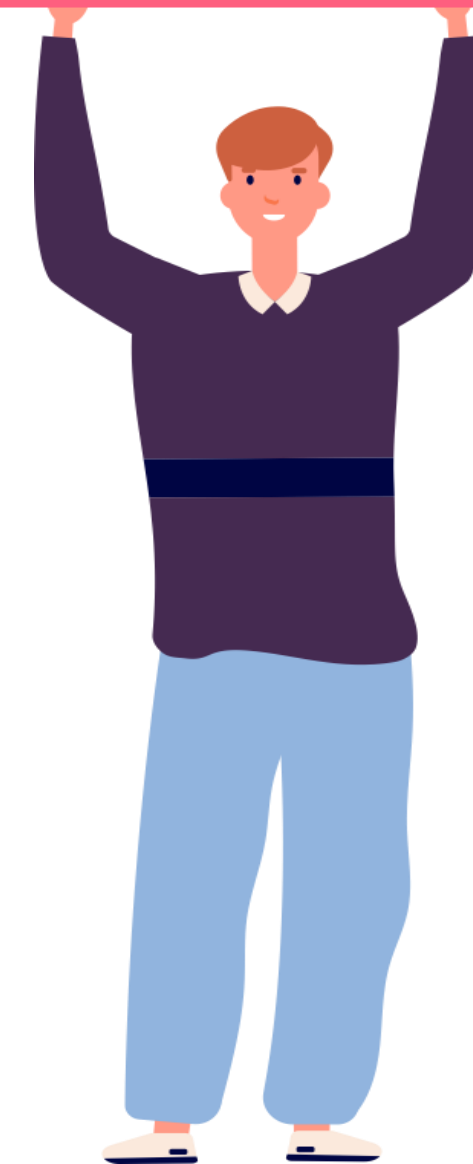


# Valores Institucionales



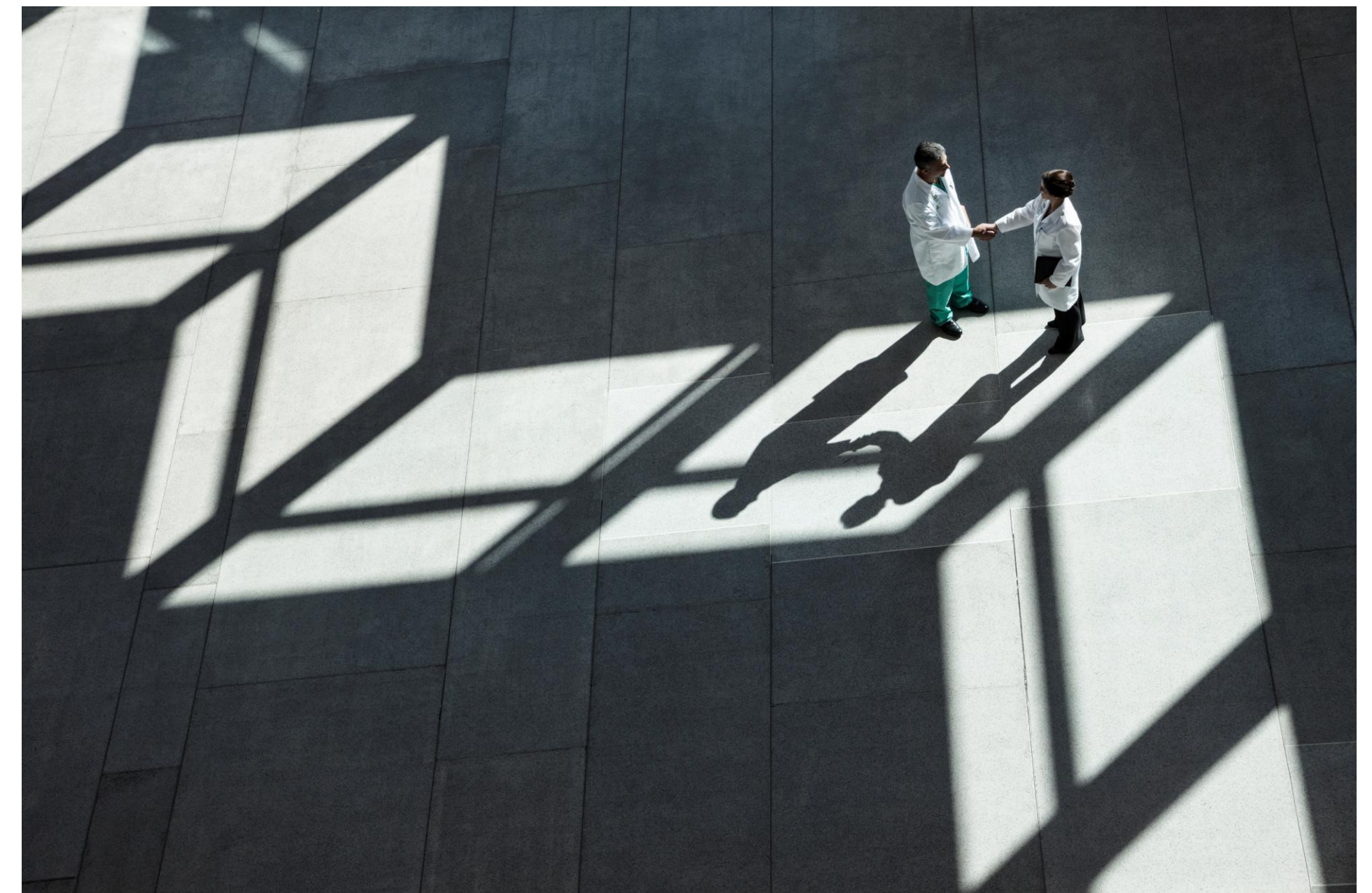
## INTEGRIDAD

Observamos una conducta honesta, veraz y libre de toda influencia de intereses particulares. Cumplimos las leyes y la normativa vigente, así como las normas internas del Municipio. En el desempeño de nuestras funciones, nos aseguramos de que nuestros valores personales, relaciones, intereses financieros o de otro tipo, convicciones u otros factores no comprometan ni den la apariencia de comprometer el cumplimiento de nuestras funciones.



# ¿Qué se espera de los colaboradores de la MLB?

- Rechazar cualquier tipo de soborno
- Abstenerse frente a un conflicto de interés
- No participar en negociaciones incompatibles
- Cuidar los bienes, los recursos públicos y el medio ambiente de la comuna
- Cuidar la información de vecinos y de la Municipalidad
- Informar cualquier operación sospechosa a la Sección de Integridad Pública
- Que se relacionen con respeto y armonía entre todos, independiente del cargo que se ejerza dentro de la institución



# Método de Evaluación

Esta inducción está formada por 4 módulos temáticos:

Módulo 1: ¿Por qué es importante tener un Sistema de Integridad?

Módulo 2: Conceptos Clave

Módulo 3: Delitos de corrupción y Sistema Nacional Antilavado de Activos y Contra el Financiamiento al Terrorismo

Módulo 4: Sistema de Integridad Municipalidad de Lo Barnechea

Al final de cada módulo deberás responder una breve evaluación para comprobar el aprendizaje del contenido expuesto en cada uno de ellos. Deberás obtener una evaluación mínima de 40 puntos para aprobar cada módulo.

Cuando hayas aprobado todos los módulos de contenido, deberás aprobar una evaluación final que buscará poner a prueba todo lo aprendido en esta inducción. Para aprobar deberás obtener una evaluación mínima de 40 puntos.

Entonces, para considerar que aprobaste esta inducción de integridad, deberás obtener un puntaje mínimo de 40 puntos en la evaluación de cada módulo y un puntaje mínimo de 40 puntos en la evaluación final.

El puntaje máximo de cada evaluación es de 70 puntos.

Las evaluaciones de cada módulo y la evaluación final están compuestas por preguntas de selección múltiple y/o en verdadero o falso.



# Módulo 1

¿Por qué es importante tener un sistema de integridad?



# ¿Por qué es importante tener un sistema de integridad?



- Existen razones de eficiencia, eficacia y legitimidad para impulsar sistemas de integridad y políticas anticorrupción.
- Situaciones de inobservancia en esta materia impactan gravemente la reputación de los organismos públicos y sus miembros, socavando la confianza de los ciudadanos, piedra angular de una buena gobernanza.
- Además, incorporan sesgos en las decisiones públicas que conducen a una mala asignación de los recursos y a la reducción de la eficacia de los objetivos de los programas sociales.





# ¿Cómo afecta la corrupción?

La corrupción es una de las cuestiones más nocivas de nuestro tiempo y es un complejo fenómeno social, político y económico que afecta a todos los países del mundo y perjudica, en diferentes contextos, a las instituciones democráticas, el desarrollo económico y la estabilidad política, a través de los siguientes alcances:



Desde un punto de vista **político**



Desde un punto de vista **económico**



Desde un punto de vista **social**





# ¿Cómo afecta la corrupción?

## PUNTO DE VISTA POLÍTICO

Destruye las bases de las instituciones democráticas, dado que distorsiona los procesos electorales, socava el imperio de la ley y deslegitima la democracia.



## PUNTO DE VISTA ECONÓMICO

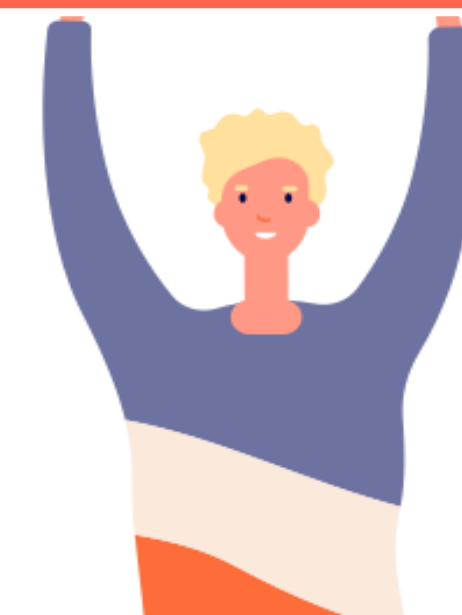
La corrupción opera como una restricción al crecimiento económico, dado que desvía los recursos financieros desde el presupuesto nacional a gastos con fines particulares. Esto desalienta a los inversionistas extranjeros y las pequeñas empresas en el país no pueden pagar los costos de la corrupción.

Además, crea un ambiente desfavorable para los negocios, ya que socava su eficiencia operacional y aumenta los costos y riesgos asociados al negocio. Disminuye la inversión privada, afecta negativamente la calidad y cantidad de la infraestructura pública, y reduce la formación de capital humano y los ingresos tributarios, lo que resulta en un sistema financiero menos eficiente.



## PUNTO DE VISTA SOCIAL

Puede tener efectos distributivos adversos, perjudicando al segmento más vulnerable de la población de manera desproporcionada. Países con altos niveles de corrupción logran tasas de alfabetización más bajas, mayores tasas de mortalidad y en general tienen peores resultados en desarrollo humano. También socava la confianza tanto en las estructuras gubernamentales, como en los políticos.



# ¿Cómo afecta la corrupción?

La corrupción es un fenómeno complejo que se presenta de muchas formas y afecta múltiples dimensiones de nuestra sociedad. Por eso, no existe una única manera de enfrentarla, sino que, por el contrario, es necesario considerar una variedad de estrategias para prevenir, detectar, investigar y sancionar los casos de corrupción.

Siguiendo esta lógica, existen **iniciativas internacionales y nacionales** que proponen una mirada integral para enfrentar este problema







# Contexto Internacional

En el contexto internacional describiremos brevemente cinco instancias relevantes a nivel mundial y cómo estas alientan a los Estados a impulsar medidas de combate contra la corrupción.

- 1.- Convención Interamericana Contra la Corrupción de la Organización de Estados Americanos (1996)
- 2.- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (2003)
- 3.- Convención Anticohecho de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico OCDE (2007)
- 4.- Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (2015)
- 5.- Recomendaciones del Consejo de la OCDE sobre Integridad Pública (2017)



## 1.-Convención Interamericana Contra la Corrupción de la Organización de Estados Americanos (1996):

Primera convención internacional para combatir la corrupción, que establece instrumentos de cooperación para prevenir, detectar, sancionar y erradicar la corrupción en América. Considera dos propósitos:

1) promover y fortalecer el desarrollo de mecanismos anticorrupción; y, 2) promover, facilitar y regular la cooperación en el combate contra la corrupción entre los Estados.

Cuenta con un mecanismo de evaluación que busca apoyar la implementación de las disposiciones del acuerdo, a través de evaluaciones periódicas entre los propios firmantes.

## 2.- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (2003):

Tratado internacional que ofrece un marco integral y global para la lucha contra la corrupción.

Cuenta con un mecanismo de examen en el que se evalúa de qué manera los Estados están cumpliendo las disposiciones de este acuerdo.

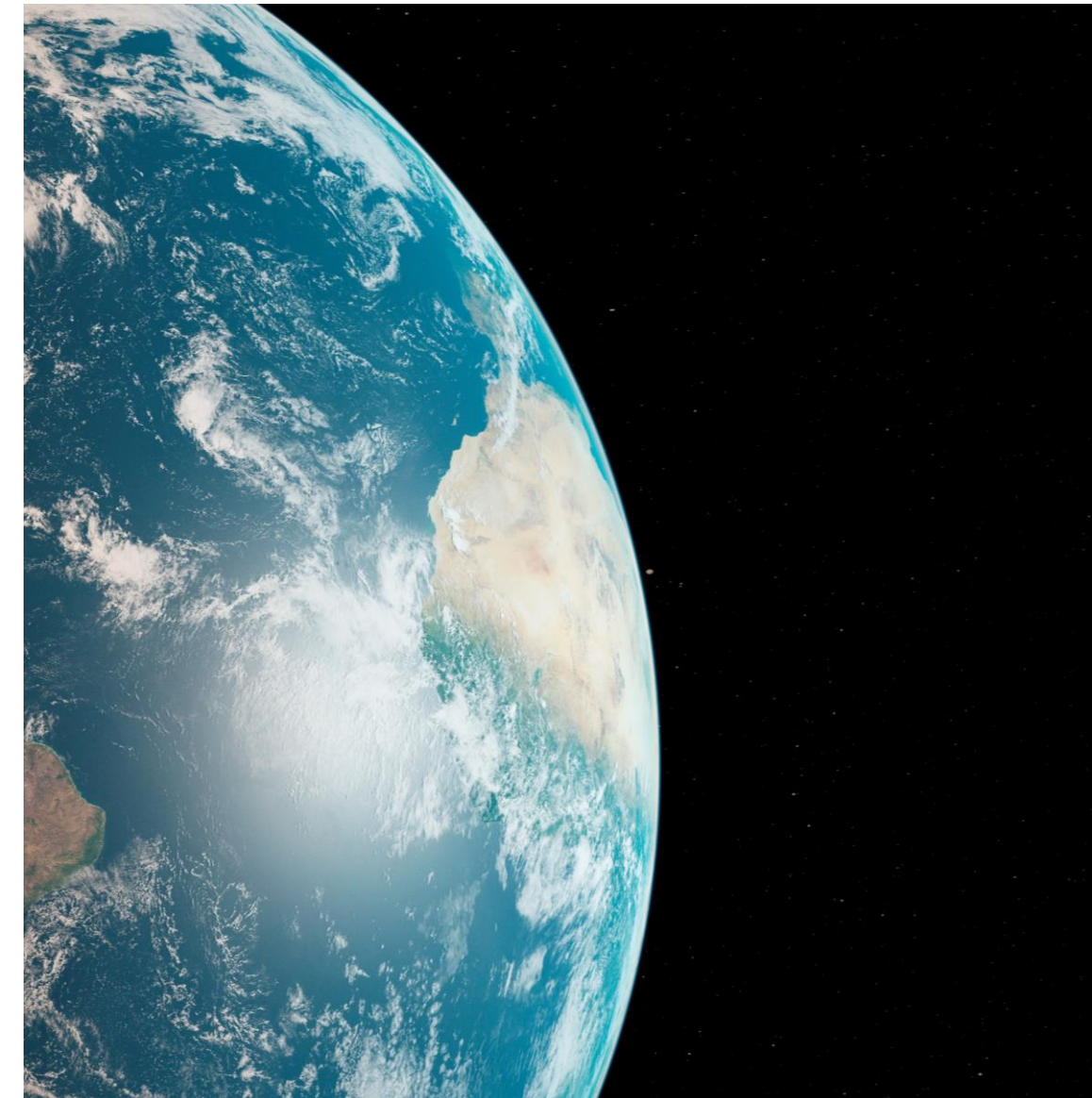


### 3.- Convención Anticohecho de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico OCDE (2007):

La Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la OCDE es un tratado en que los países firmantes se comprometen a penalizar en sus marcos normativos internos el delito de cohecho de un servidor público extranjero e implementar medidas para evitar, detectar, investigar y sancionar el cohecho transnacional.

### 4.- Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (2015):

Plan de acción impulsado por la Asamblea General de las Naciones Unidas a favor de las personas, el planeta y la prosperidad. Promueve el compromiso de los Estados sobre 17 objetivos de desarrollo sostenible (ODS), entre los cuales se encuentra el ODS 16 «Paz, justicia e instituciones sólidas». A su vez, este objetivo establece doce metas para los países, entre los que destacan la reducción de la corrupción y el soborno en todas sus formas y la creación de instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

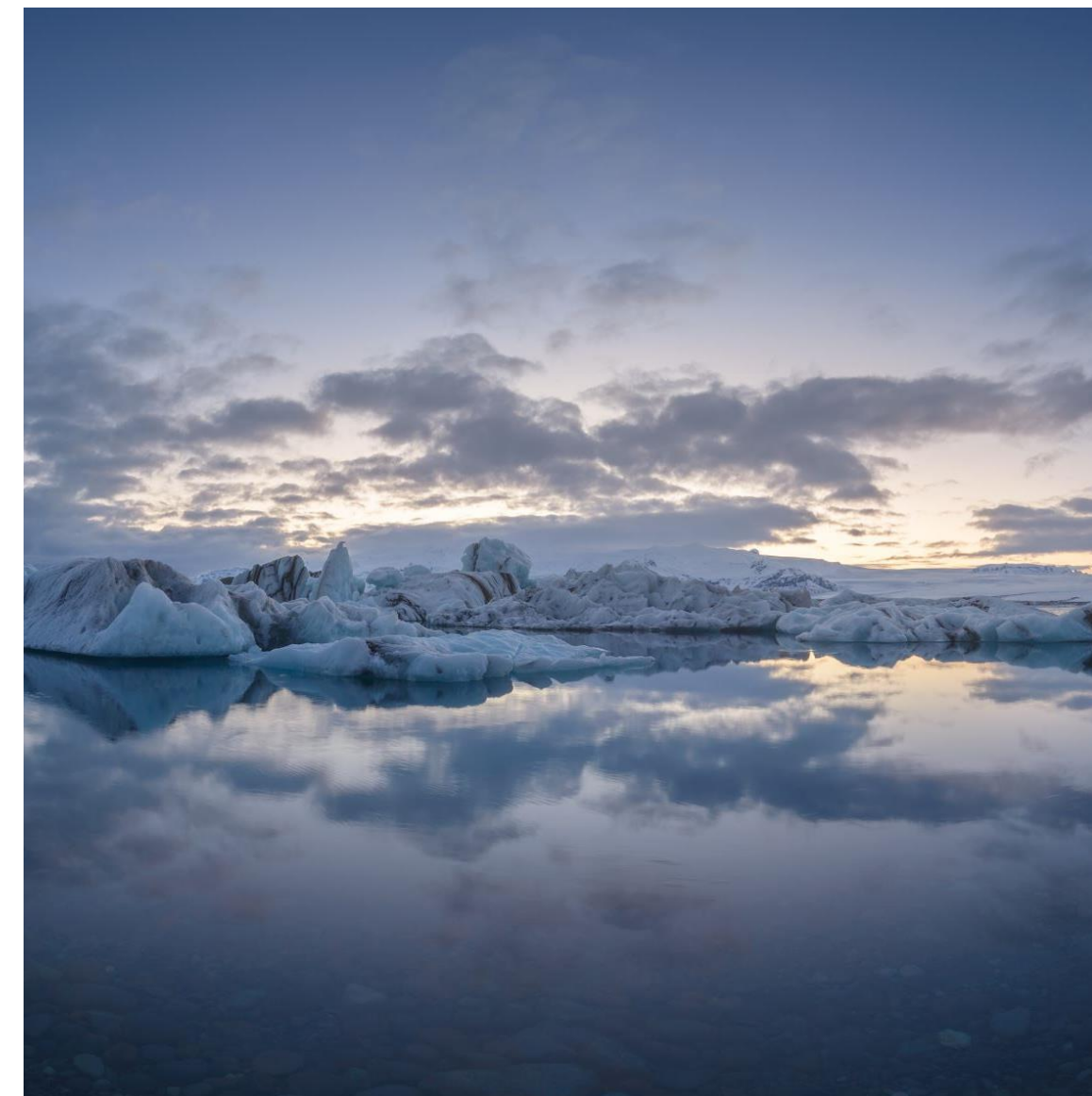
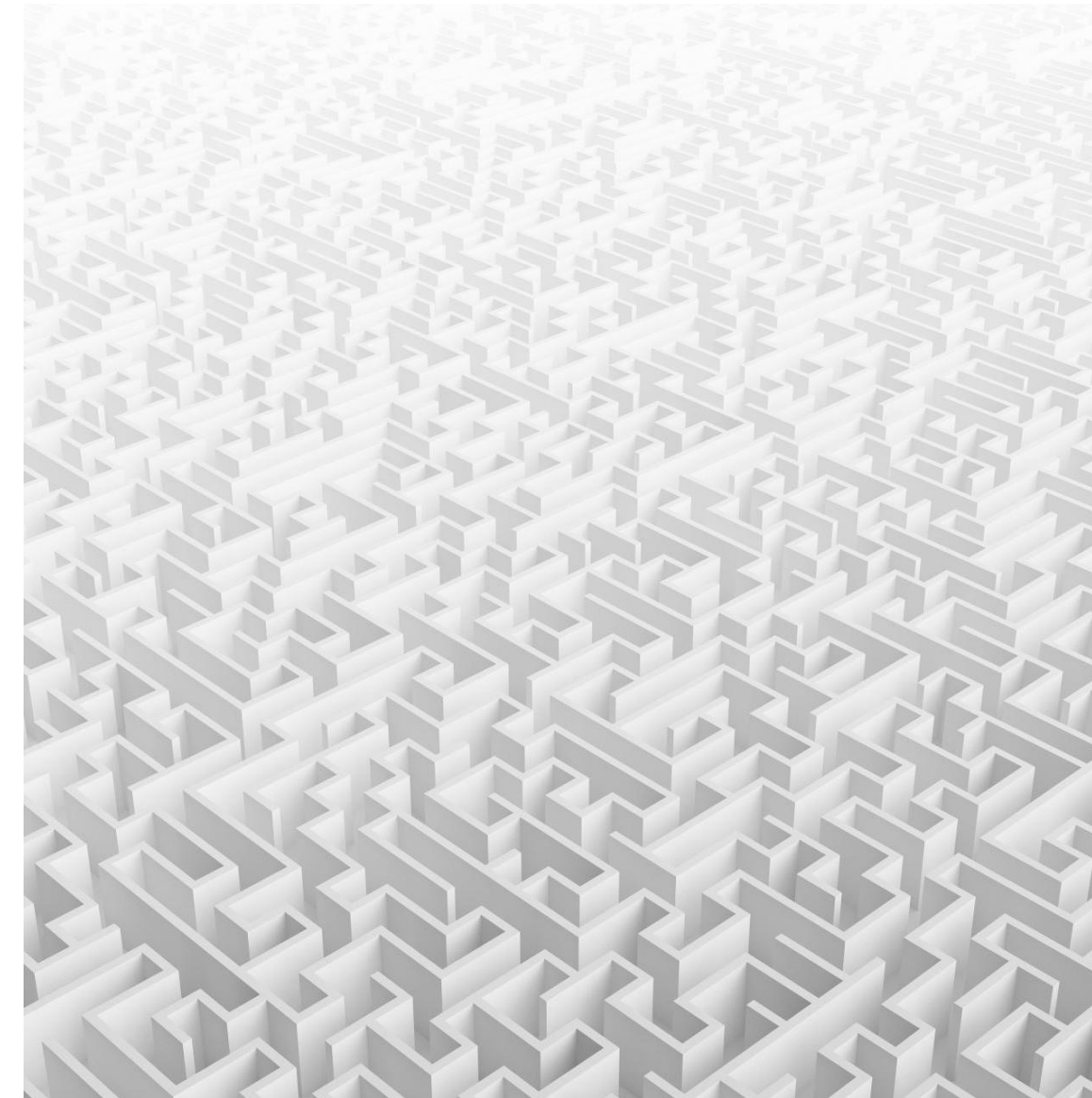


## 5.- Recomendaciones del Consejo de la OCDE sobre Integridad Pública (2017):

La OCDE ha desarrollado una visión estratégica de la integridad pública, modificando el paradigma de políticas de integridad ad hoc con políticas que tienen en cuenta el contexto donde se aplican, utilizando un enfoque conductual y de gestión de riesgos y haciendo especial énfasis en promover una cultura de integridad en toda la sociedad.

Para ello recomienda la implementación de sistemas de integridad basados en tres pilares:

- 1) Un sistema coherente y completo con una estrategia basada en la evaluación del riesgo;
- 2) Una cultura de integridad, probidad y ética; y,
- 3) Un sistema de rendición de cuentas eficaz.





## Contexto Nacional

En las últimas tres décadas es posible encontrar al menos veinte iniciativas legales a través de las cuales se ha buscado fortalecer la probidad en el sector público. Desde un punto de vista organizacional, el modelo institucional de Chile para luchar contra la corrupción es un sistema que acopla el trabajo de múltiples instituciones a cargo de enfrentar la corrupción.

Te presentaremos las **principales entidades relacionadas con el combate de la corrupción en Chile**, que también se encuentran vinculadas con el ámbito municipal.

**1.- Contraloría General de la República**

**2.- Ministerio Público**

**3.- Consejo de Defensa del Estado**

**4.- Unidad de Análisis Financiero**

**5.- Consejo para la Transparencia**

**6.- Tribunales de Justicia**

**7.- Toda Institución Pública**



## 1.- Contraloría General de la República

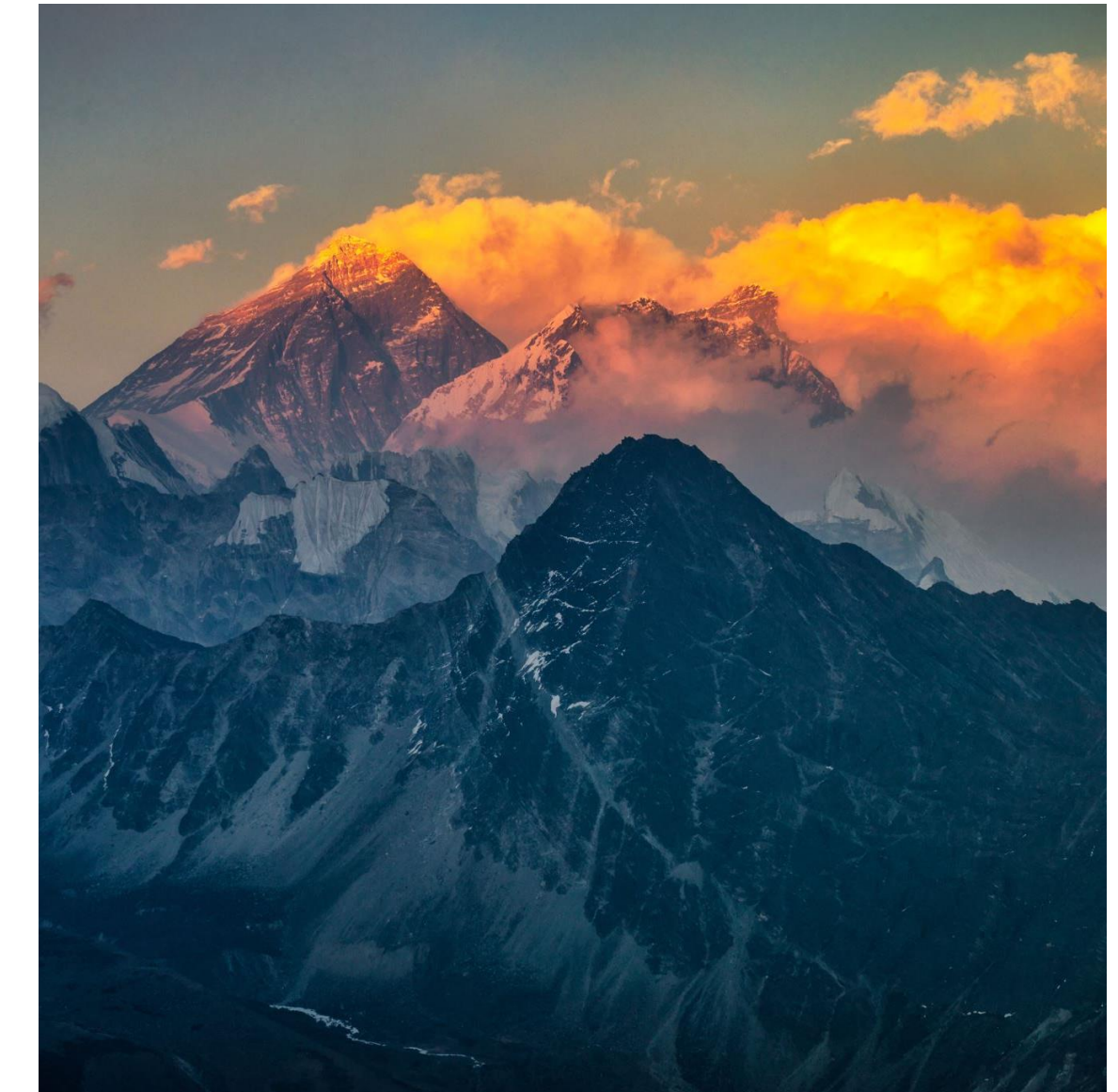
Entidad fiscalizadora superior de Chile, cuya función principal consiste en controlar la legalidad de los actos administrativos y resguardar el buen uso de los recursos públicos.

Dentro de sus competencias tiene labores de prevención, toma de razón, emisión de dictámenes, detección, declaraciones de intereses y patrimonio, investigación, acciones de fiscalización y sanción, sumarios y juicios de cuentas.

## 2.- Ministerio Público (Fiscalía)

Es el órgano responsable de dirigir la investigación de los delitos, llevar a los imputados a tribunales y, si corresponde, dar protección a víctimas y testigos.

Dentro de su estructura orgánica cuenta con la Unidad Especializada Anticorrupción, encargada de brindar asesorías, coordinación interinstitucional y capacitación en materias de delitos de corrupción





### **3.- Consejo de Defensa del Estado**

Órgano responsable de representar al Estado ante tribunales, a través de acciones y defensas judiciales y extrajudiciales y asesorar a sus instituciones en beneficio del interés público.

Es el encargado de presentar querrelas criminales para perseguir delitos cometidos por servidores en el desempeño de sus funciones.

### **4.- Unidad de Análisis Financiero**

Servicio público descentralizado encargado de prevenir e impedir la utilización del sistema financiero y de otros sectores de la actividad económica chilena para la comisión de delitos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Para ello, realiza inteligencia financiera, emite normativa, fiscaliza su cumplimiento, impone sanciones administrativas y efectúa capacitaciones y acciones de difusión.

### **5.- Consejo para la Transparencia**

Institución autónoma encargada de velar por el buen cumplimiento de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado.

Para esto, promueve y difunde el principio de transparencia y fiscaliza el acatamiento de las normas de acceso a la información.





## 6.- Tribunales de Justicia

Son órganos públicos que les corresponde el conocimiento de todos los asuntos judiciales que se promuevan dentro del territorio de la República. En ese sentido, tienen la labor de resolver las controversias que surjan en el contexto de los delitos de corrupción. Por tanto, cuando un tribunal llegue a la convicción de que una persona natural y/o jurídica es responsable de la comisión de algún delito de corrupción, deberá dictar una sentencia condenatoria que los sancione con la imposición de una pena y/o multa.

Por ende, cuando los delitos de corrupción son efectivamente sancionados por los tribunales de justicia, esto trae como consecuencia una legitimidad de sus decisiones en la población – y no sólo de los tribunales, sino que también de todas las instituciones que intervienen en las etapas de detección e investigación – y una disminución de la sensación de impunidad que existe respecto a estos casos.

## 7.- Toda Institución Pública

Todo órgano público está regido por los **principios de legalidad, eficacia, eficiencia, control, transparencia y probidad**. De ellos derivan, la obligación de contar con un sistema de integridad pública.

Siguiendo la recomendación OCDE en la materia, podemos sostener que cada organismo público debería contar con una política anticorrupción y con un sistema de prevención del delito, diseñado de forma adecuada a su contexto y realidad institucional, con un enfoque en la gestión de riesgos, y haciendo especial énfasis en promover constantemente una cultura de integridad al interior de la organización y con sus partes interesadas.





# ¿Qué debe perseguir cualquier sistema de integridad para combatir la corrupción?

PREVENIR  
DETECTAR  
INVESTIGAR  
SANCIONAR



**Prevenir:** Esto es, desarrollar un enfoque estratégico basado en evidencia para disminuir y mitigar los riesgos en materia de integridad pública.

**Detectar:** Deben existir mecanismos que faciliten la identificación y detección de actos irregulares. Es fundamental contar con normas, procedimientos y canales claros para denunciar las presuntas violaciones a la integridad y garantizar un ambiente seguro.

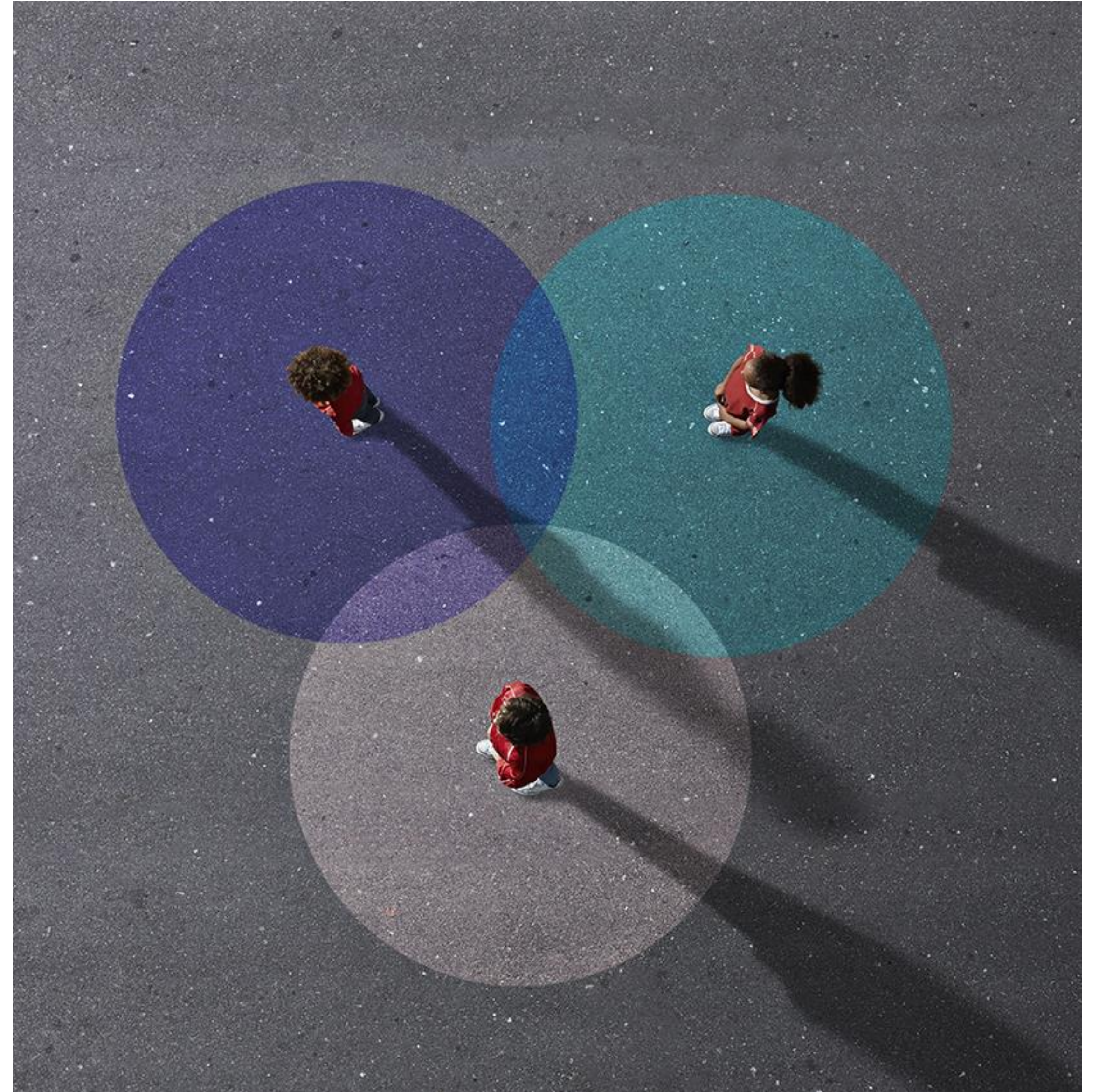
**Investigar:** Resulta fundamental que se investiguen de manera justa, transparente y oportuna los actos irregulares.

**Sancionar:** Los mecanismos de aplicación y sanción disuaden de conductas indebidas, garantizan el cumplimiento de las normas de integridad pública y fomentan la rendición de cuentas eficaz. La aplicación de la normativa demuestra que la alta dirección está comprometida con la integridad pública y que nadie puede actuar con impunidad.



# Módulo 2

Conceptos Clave





# Conceptos Clave

A continuación, te daremos una breve descripción de los conceptos clave que debes conocer, lo cual te permitirá identificar de mejor manera los hechos que pueden consistir en actos de corrupción o una infracción al principio de probidad.

**Corrupción**  
**Probidad**  
**Transparencia**  
**Eficiencia y Eficacia**  
**Cohecho**

**Conflicto de Interés**  
**Negociación Incompatible**  
**Malversación de Caudales Públicos**  
**Señal de Alerta**  
**Operación Sospechosa**



# Corrupción

La corrupción es un fenómeno que evoluciona constantemente y adopta diversas formas, de acuerdo con factores históricos y sociales. Esto ha dificultado la aceptación de una única definición que pueda ser aplicada a los distintos escenarios políticos, culturales o valóricos en que este evento se presenta.

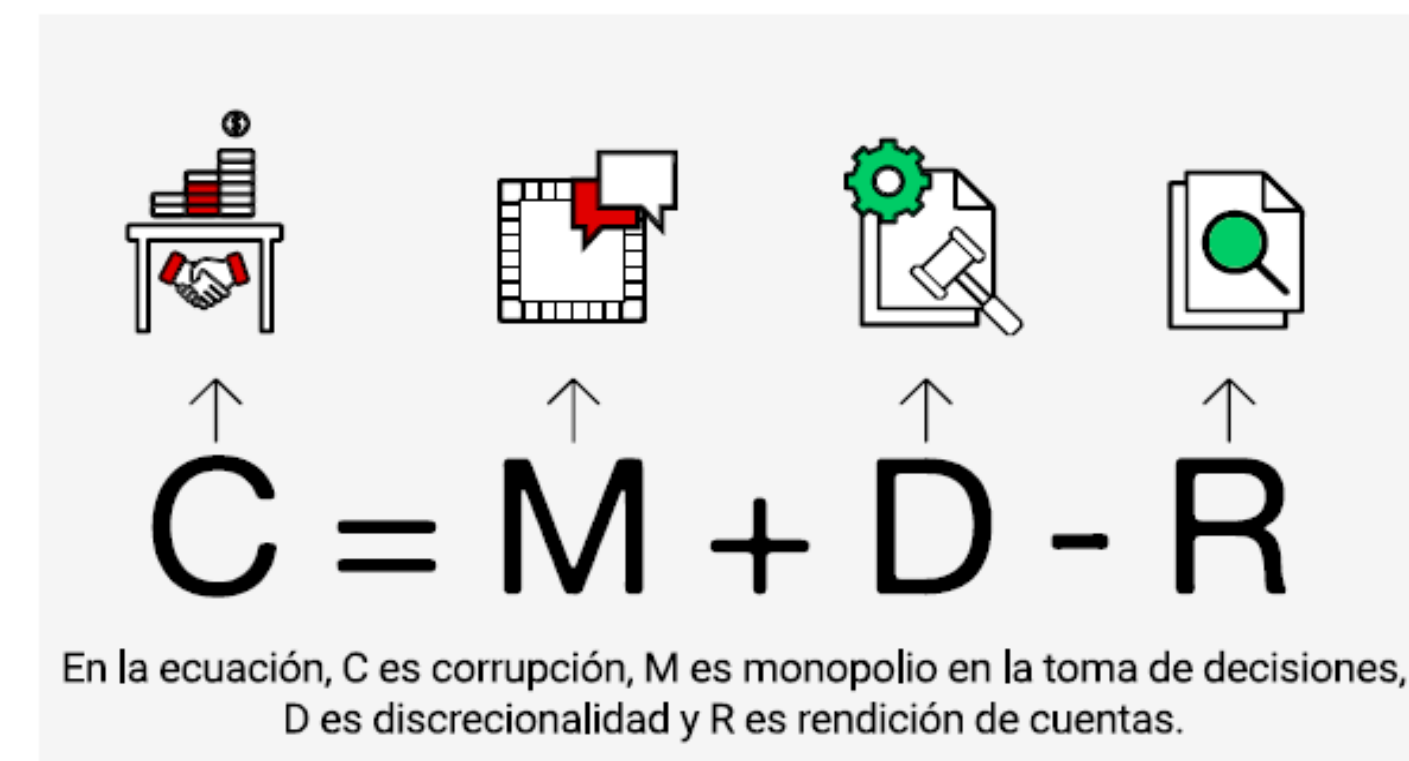
Actualmente, la definición más aceptada es la entregada por Transparencia Internacional (2020), que propone una visión amplia de la corrupción definiéndola como:

**“el abuso del poder para beneficio propio”**



Formula para entender y definir la corrupción:

Imagen 1.1: fórmula para entender la corrupción



Fuente: Klitgaard (1994).

En este sentido, se propone que la corrupción puede propiciarse y desarrollarse cuando los agentes tienen gran poder en la toma de decisiones, gozan de alta discrecionalidad y proceden con escasa transparencia y rendición de cuentas.

# Corrupción



Así, se entiende que la corrupción se manifiesta de diversas formas, algunas más evidentes como el cohecho o la malversación de recursos públicos y otras más sofisticadas como el tráfico de influencias y las faltas a la probidad.

¿Qué acciones pueden ser consideradas corrupción?

A continuación, se describen una serie de faltas a la integridad que pueden ser consideradas acciones de corrupción o bien como malas prácticas que generan un ambiente adverso a la probidad.

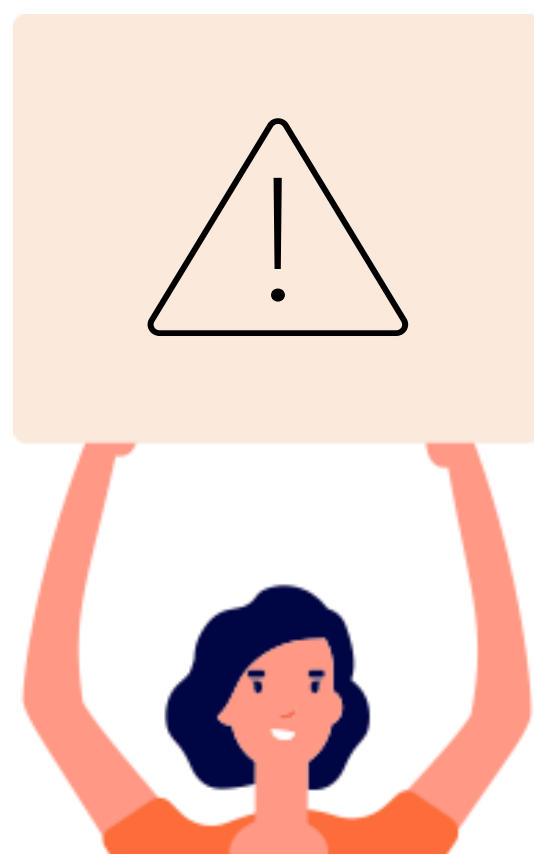


## Nivel 1 – Delitos contra la probidad administrativa

Estos son las manifestaciones más clásicas y evidentes de corrupción. En el ordenamiento jurídico chileno corresponden a delitos contra la función pública contemplados en el Código Penal.

### Ejemplos:

Malversación de caudales públicos, fraude al fisco, cohecho.



## Nivel 2 – Irregularidades administrativas

Son acciones más sofisticadas de faltas a la probidad y que en algunos casos están asociadas a sanciones administrativas o incluso penales. Algunas de estas acciones están contenidas en normas legales, como, por ejemplo, el Estatuto Administrativo.

### Ejemplos:

Usar en beneficio propio o de terceros la información reservada o privilegiada a que se tuviere acceso en razón de la función pública que se desempeña;

Hacer valer indebidamente la posición funcionaria para influir sobre una persona con el objeto de conseguir un beneficio directo o indirecto para sí o para un tercero;

Emplear, bajo cualquier forma, dinero o bienes de la institución, en provecho propio o de terceros;

Ejecutar actividades, ocupar tiempo de la jornada de trabajo o utilizar personal o recursos del organismo en beneficio propio o para fines ajenos a los institucionales.

## Nivel 3 – Inobservancias éticas

Son conductas que van contra los valores de la función pública, las que pueden estar formalizadas en documentos institucionales como códigos de ética o conducta.

### Ejemplos:

Expresar dichos de odio o discriminación hacia otras personas;

Negar arbitrariamente información pública a los usuarios de la institución;

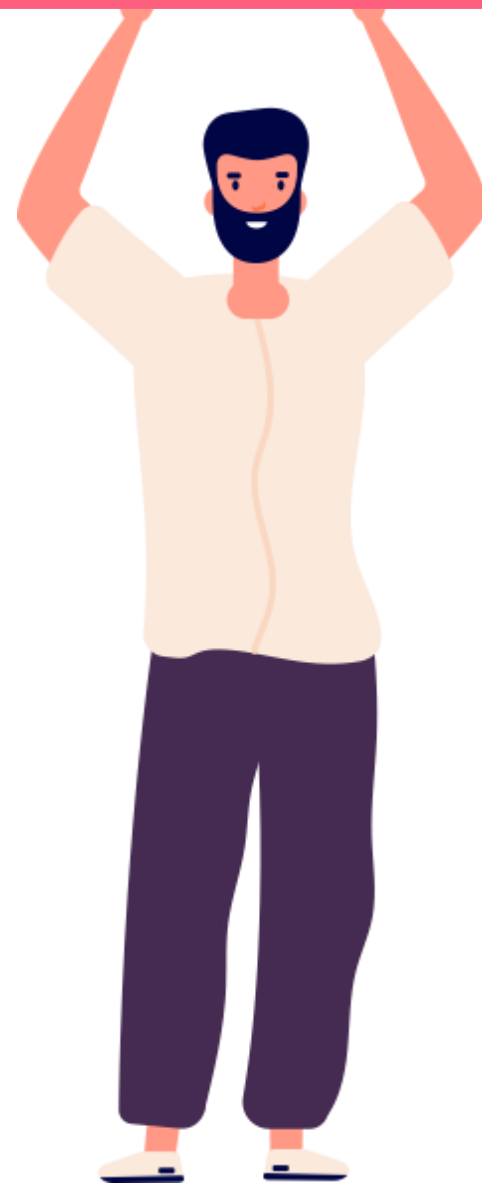
Utilizar material de oficina para fines personales;

No advertir situaciones que potencialmente podrían generar un conflicto de interés.



# Probidad

Consiste en observar una conducta funcionaria intachable, un desempeño honesto y leal de la función o cargo con preeminencia del interés general sobre el particular.



Todo aquel que desempeñe funciones públicas, cualquiera sea la calidad jurídica en que lo haga, deberá ejercerlas en conformidad con lo dispuesto en la Constitución y las leyes, con estricto apego al principio de probidad.

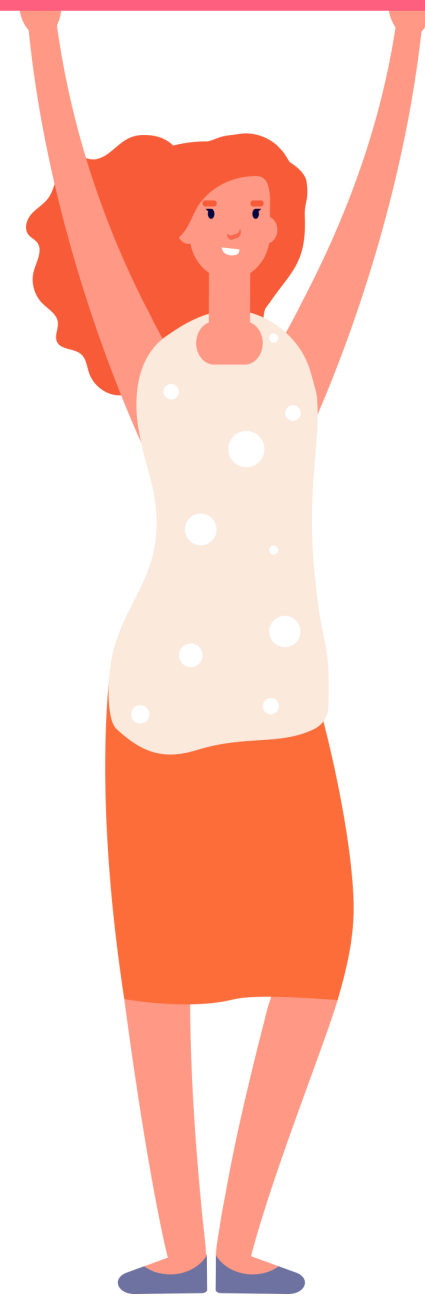
La inobservancia del principio de probidad acarrea las responsabilidades y sanciones que determine la Constitución o las leyes, según corresponda.



# Transparencia



El principio de transparencia de la función pública consiste en respetar y cautelar la publicidad de los actos, resoluciones, procedimientos y documentos de la Administración, así como la de sus fundamentos, y en facilitar el acceso de cualquier persona a esa información, a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley.



En virtud del principio de transparencia, los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento o complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación, son públicos, salvo las excepciones que establece la ley.

Asimismo, es pública la información elaborada con presupuesto público y toda otra información que obre en poder de los órganos de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas.





# Transparencia

La ley de transparencia se desarrolla en dos dimensiones:

**1.-Transparencia Activa:** Información que los órganos de la administración del Estado deben mantener a disposición permanente del público, a través de sus sitios web.

Ejemplos:

- Estructura orgánica Facultades, funciones y atribuciones de cada una de sus unidades u órganos internos.
- Planta del personal y el personal a contrata y a honorarios, con las correspondientes remuneraciones.
- Las transferencias de fondos públicos que efectúen, incluyendo todo aporte económico entregado a personas jurídicas o naturales, directamente o mediante procedimientos concursales.
- Entre otros indicados en el art. 7 de la Ley de Transparencia (Ley N°20.285).

**2.-Derecho de Acceso a la Información:** es el derecho de toda persona a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece la Ley de Transparencia. Ello comprende el derecho de acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea el formato o soporte en que se contenga, salvo las excepciones legales.

Este derecho está reconocido en el artículo 8° de la Constitución Política de la República.  
La Ley de Transparencia aplica a los órganos de la administración del Estado, tales como:

Ministerios  
Gobiernos Regionales  
Municipalidades

Fuerzas Armadas  
Carabineros  
Órganos y servicios públicos





# Eficiencia y Eficacia

**Eficiencia:** Se refiere a lograr resultados iguales con menos recursos, o mejores resultados considerando iguales medios. En definitiva, la eficiencia es el deber de actuar racionalmente en el uso de los recursos públicos.

**Eficacia:** se refiere a la búsqueda de que los procedimientos y las medidas que se adopten logren su finalidad.



La idea que trasciende a ambos conceptos es velar por una adecuada e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública. En ese sentido, los principios de eficiencia y eficacia se vinculan con la probidad, ya que para que prevalezca el interés general es necesario que se emplee medios idóneos para una gestión eficiente y eficaz.

Ejemplo: Se requiere construir un edificio en 1 año

- Eficiencia: lograr la construcción al menor precio posible.
- Eficacia: lograr la construcción dentro del plazo estipulado.

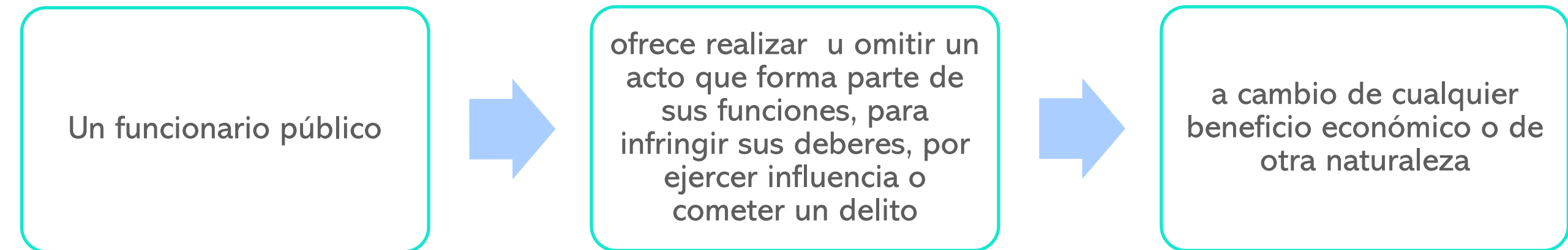




# Cohecho

Es aquel que comete un EMPLEADO PÚBLICO que en razón de su cargo solicita o acepta recibir un beneficio económico o de otra naturaleza al que no tiene derecho, ya sea para sí o para un tercero, a cambio de la ejecución o por haber ejecutado un acto propio de su cargo, por omitirlo, por infringir sus deberes, por ejercer influencia o cometer un delito.

También se conoce como soborno o “coima”



Pero también puede ser cometido por CUALQUIER PERSONA cuando:



Debes tener claro algunas características sobre el cohecho:

.- Se comete el delito de cohecho si se ofrece un beneficio económico, a pesar de que el otro no haya recibido el dinero.

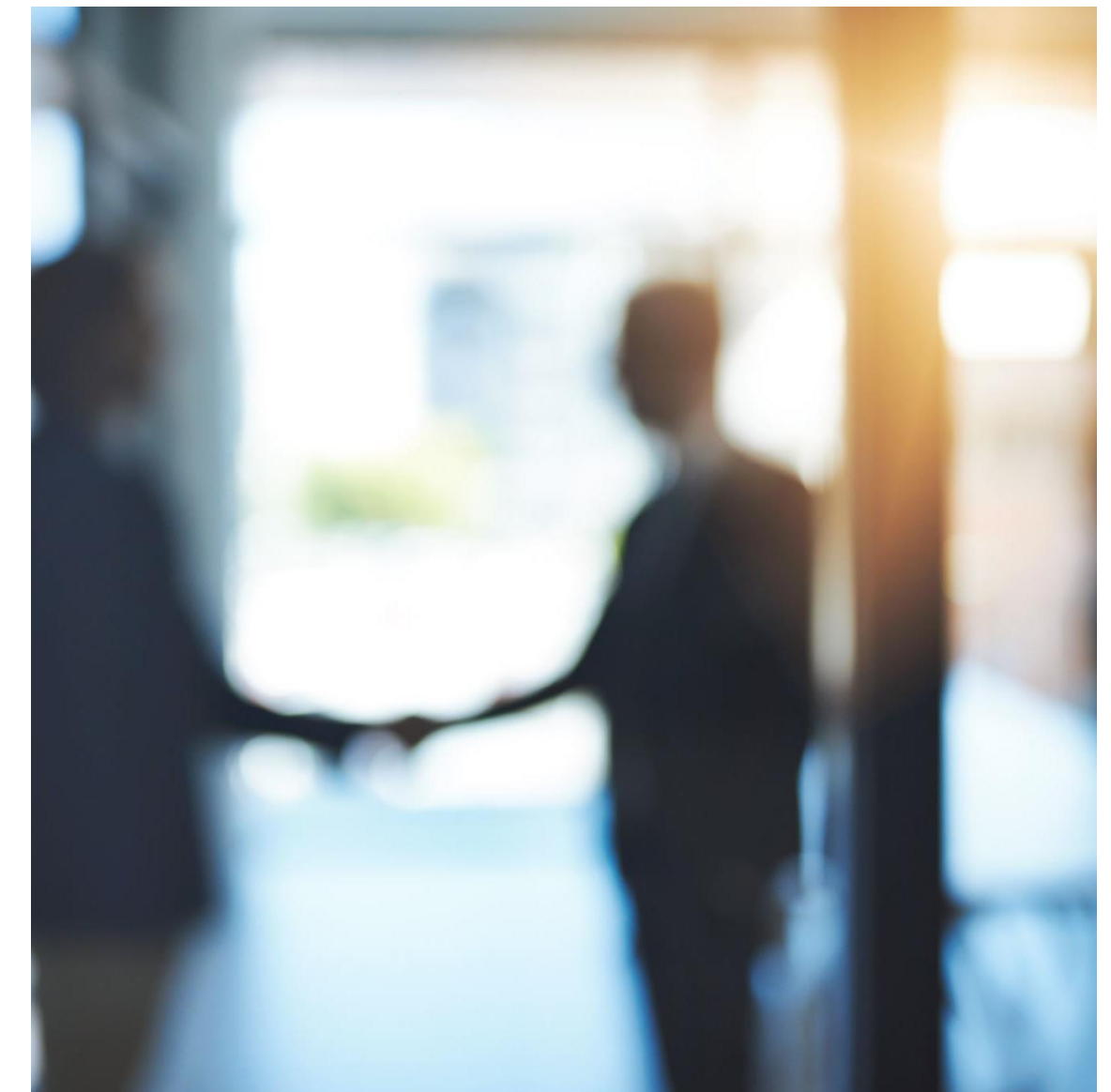
.- Se comete incluso si no se realiza la conducta por la que se recibió el beneficio económico.

.- El beneficio no sólo puede consistir en dinero, sino que también puede ser que lo ofrecido o recibido proporcione alguna otra utilidad o aprovechamiento, como un viaje, un automóvil, una casa, etc.



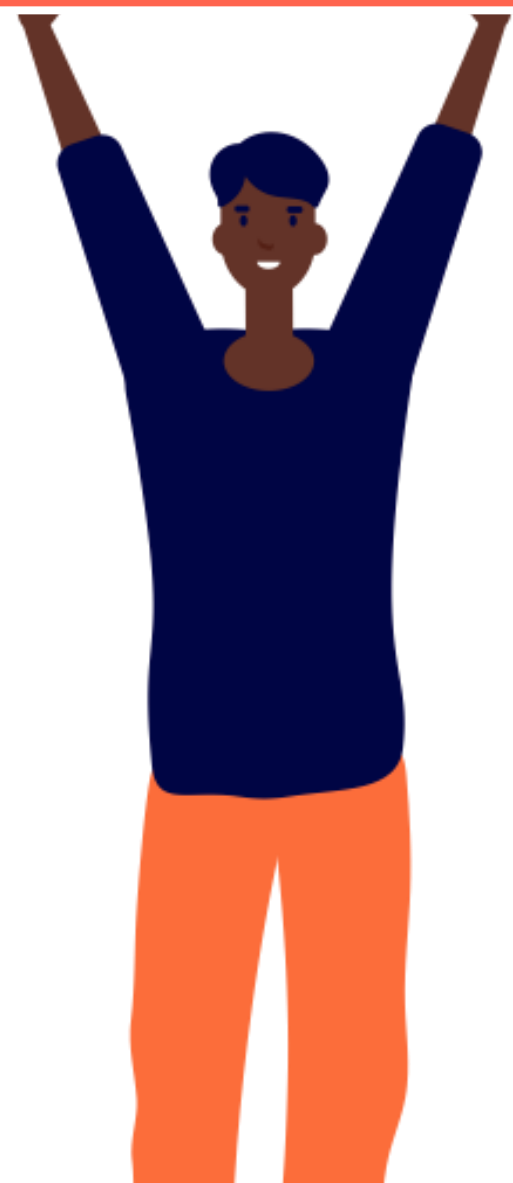
¿Qué debo hacer ante un cohecho?

Debes denunciar el hecho ante el Ministerio Público o la Policía con la debida prontitud. También puedes denunciar en el Canal de Denuncias de la Municipalidad, acompañando todos los antecedentes que fundamenten tu denuncia (esta denuncia es confidencial)



# Conflicto de Interés

Existe conflicto de intereses en el ejercicio de la función pública cuando concurren a la vez el interés general propio del ejercicio de las funciones con un interés particular, sea o no de carácter económico, de quien ejerce dichas funciones o de los terceros vinculados a él determinados por la ley, o cuando concurren circunstancias que le restan imparcialidad en el ejercicio de sus competencias.



A su vez, el Manual de Prevención de Delitos de la Municipalidad de Lo Barnechea, define, sin perjuicio de lo establecido en la ley, conflicto de interés como aquel que surge cuando el interés económico o personal de un Colaborador de la MLB pudiere afectar o dar la impresión de afectar su probidad, criterio, objetividad o independencia; o pudiere interferir o percibirse como una interferencia a su capacidad de tomar decisiones objetivas en el ejercicio de su cargo.

Existe un conflicto de interés cuando se presenta una situación de riesgo objetivo para los intereses públicos, porque una persona que se encuentra sometida al deber de velar por tales intereses mantiene, a la vez, intereses o relaciones de carácter privado que le generan o le pueden generar el incentivo de favorecer éstos en desmedro o por encima de los intereses públicos.



¿Qué debo hacer ante un conflicto de interés?

Debes comunicarlo inmediatamente a tu jefatura directa y abstenerse de participar

# Negociación Incompatible

Es un delito que consiste en que el funcionario público utiliza el cargo en beneficio y provecho personal, o de personas ligadas a él por alguno de los vínculos previstos en la ley, al beneficiarse o favorecer a estos con negocios en que debe intervenir en su carácter de empleado público..



- Debe cometerse con dolo (con intención de realizarlo) y con ánimo de lucro.
- Es un delito de acción, es decir, que se consuma o se verifica por su sola ejecución, sin que sea necesario un resultado o perjuicio para el patrimonio fiscal.
- Es la hipótesis más grave del conflicto de interés.



¿Qué debo hacer ante una negociación incompatible?

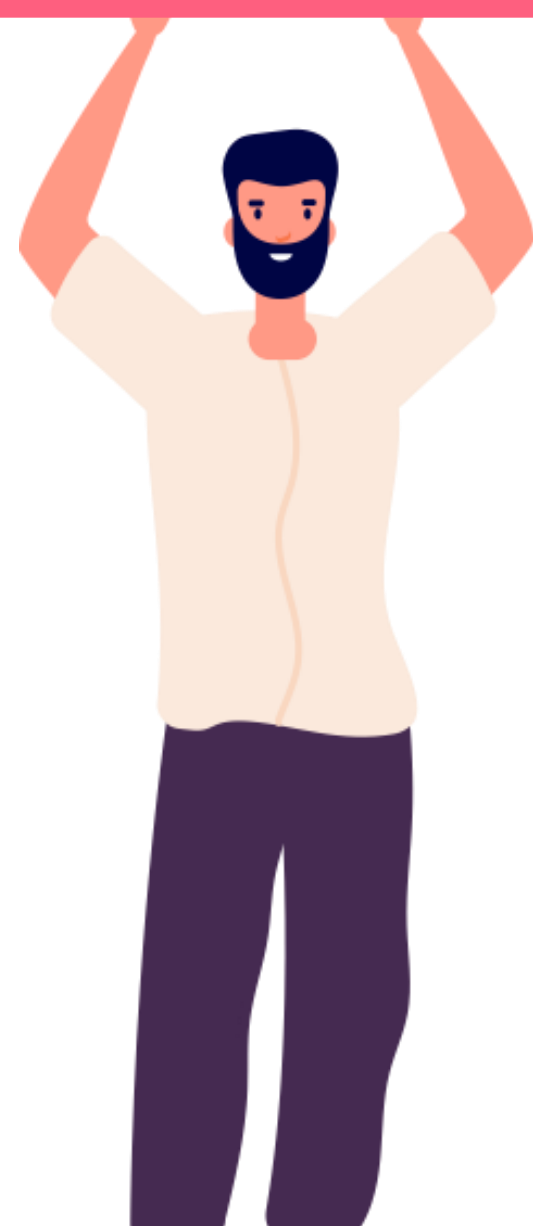
Debes denunciar el hecho ante el Ministerio Público o la Policía con la debida prontitud.

También puedes denunciar en el Canal de Denuncias de la Municipalidad, acompañando todos los antecedentes que fundamenten tu denuncia (esta denuncia es confidencial)



# Fraude al Fisco

Es aquel que comete el empleado público que en las operaciones en que interviniere por razón de su cargo, defraudare o consintiere que se defraude al Estado, a las municipalidades o a los establecimientos públicos de instrucción o de beneficencia, sea originándoles pérdida o privándoles de un lucro legítimo.



## ¿Qué debo hacer ante un Fraude al Fisco?

Debes denunciar el hecho ante el Ministerio Público o la Policía con la debida prontitud.

También puedes denunciar en el Canal de Denuncias de la Municipalidad, acompañando todos los antecedentes que fundamenten tu denuncia (esta denuncia es confidencial).

# Malversación de Caudales Públicos



Es aquel delito que comete un empleado público que, en el ejercicio de sus funciones, sustrae o consiente en que otro sustraiga fondos o efectos públicos o de particulares que tiene a su cargo; que los destina a usos propios o ajenos o que los aplica a otro fin distinto a los destinados originalmente, causando con ello un perjuicio al patrimonio de la Administración del Estado.



¿Qué debo hacer ante una malversación de caudales públicos?

Debes denunciar el hecho ante el Ministerio Público o la Policía con la debida prontitud.

También puedes denunciar en el Canal de Denuncias de la Municipalidad, acompañando todos los antecedentes que fundamenten tu denuncia (esta denuncia es confidencial).





# Señal de Alerta y Operación Sospechosa

**Señal de Alerta:** Corresponden a indicios, comportamientos o características de ciertas personas o transacciones que podrían conducir a detectar oportunamente una operación sospechosa de un delito de corrupción.

Sin embargo, no implican necesariamente la existencia de un delito o irregularidades.

**Operación Sospechosa:** Es todo acto, operación o transacción que, de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad de que se trate, resulte inusual o carente de justificación económica o jurídica aparente, o pudiera constituir alguna de las conductas contempladas en el art. 8 de la ley N°18.314 (conductas terroristas), o sea realizada por una persona natural o jurídica que figure en los listados de alguna resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, sea que se realice en forma aislada o reiterada.



¿Qué debo hacer ante una señal de alerta y/u operación sospechosa?

Como colaborador de la MLB tienes la responsabilidad de ser diligente en identificar señales de alerta que pueden constituir una operación sospechosa.

Cuando detectes una señal de alerta de operación sospechosa debes informarla a la Sección de Integridad Pública de la Municipalidad. Esta unidad, una vez recibida una notificación de una señal de alerta, procederá al análisis de los antecedentes y su evaluación para la determinación de la existencia o no de una operación sospechosa (esta denuncia será confidencial).



## Módulo 3

Delitos de corrupción y Sistema Nacional Antilavado de Activos y contra el Financiamiento al Terrorismo



# Delitos de corrupción y Sistema Nacional antilavado de activos y contra el financiamiento al terrorismo

A continuación, te explicaremos en qué consisten alguno de los delitos de corrupción, el delito de lavado de activos, el delito de financiamiento al terrorismo y los elementos e instituciones que intervienen en el Sistema Nacional Antilavado de Activos y contra el Financiamiento al Terrorismo.



# I. Delitos de Corrupción



Cohecho

Malversación de caudales públicos

Fraudes y exacciones legales

Prevaricación

Cohecho a funcionario público extranjero





# Cohecho

Es aquel que comete un EMPLEADO PÚBLICO que en razón de su cargo solicita o acepta recibir un beneficio económico o de otra naturaleza al que no tiene derecho, ya sea para sí o para un tercero, a cambio de la ejecución o por haber ejecutado un acto propio de su cargo, por omitirlo, por infringir sus deberes, por ejercer influencia o cometer un delito.

Este delito también puede ser cometido por CUALQUIER PERSONA cuando ofrece un beneficio económico o de cualquier naturaleza a un funcionario público para que este realice u omita un acto que forma parte de sus funciones, para que infrinja sus deberes, para que ejerza influencia o cometa un delito

También se conoce como soborno o “coima”



## Ejemplo:

Un gerente general de una empresa ofrece dinero a un alcalde para que les adjudique una licitación. El alcalde no recibe el dinero, ni menos realiza la conducta solicitada a cambio del cohecho, sino que denuncia este ofrecimiento realizado por el gerente general de la empresa.

Finalmente, el gerente general es condenado por el delito de cohecho por haber ofrecido un beneficio económico a funcionario público, a pesar de que el funcionario no recibió dinero ni realizó la conducta que motivó el cohecho.



# Fraudes y Exacciones Legales



Esta modalidad de corrupción aparece asociada a las siguientes conductas:

- Fraude al Fisco, evasión de impuestos u otras irregularidades que afectan al Estado, a las municipalidades o a establecimientos públicos.
- Las negociaciones incompatibles en el ejercicio de funciones públicas.
- Tráfico de influencias cometido por la autoridad o funcionario público que utiliza su posición para conseguir beneficios económicos para sí o para terceros.
- Exacciones ilegales, consistentes en exigir en forma injusta el pago de impuestos, prestaciones, multas o deudas.

A continuación, se describen las figuras más frecuentes:

**Negociación incompatible:** consiste en que el funcionario público utiliza el cargo en beneficio y provecho personal, o de personas ligadas a él por alguno de los vínculos previstos en la ley, al beneficiarse o favorecer a estos con negocios en que debe intervenir en su carácter de empleado público.

**Fraude al fisco:** Es aquel que comete el empleado público que en las operaciones en que interviniere por razón de su cargo, defrauda o consintiere que se defraude al Estado, a las municipalidades o a los establecimientos públicos de instrucción o de beneficencia, sea originándoles pérdida o privándoles de un lucro legítimo



# Fraudes y Exacciones Legales



## Ejemplo:

Una funcionaria pública en el desempeño de sus funciones ideó un mecanismo para defraudar al Estado, para lo cual tuvo como cómplice a su marido. La funcionaria en provecho de sus responsabilidades dentro de la institución pública procedió a confeccionar 31 cheques con cargo a la cuenta corriente del organismo, los que fueron endosados en su totalidad a nombre de su marido, sin que este tuviese relación alguna con los dictámenes emanados por la institución.

Así, la funcionaria vinculó los cheques con expedientes, les otorgó número de ROL y fecha de resolución falsos, con el propósito de aparentar la emisión de los documentos bajo los procedimientos legítimos de la entidad.

Las maniobras antes descritas llevaron a error a diversos profesionales a cargo de firmar los documentos, en el entendido que correspondían a la información declarada, y habían sido completados con forma al mérito de cada una de estas. La funcionaria fue investigada y condenada por fraude al fisco y también por lavado de activos.



# Malversación de Caudales Públicos



Es aquel delito que comete un empleado público que, en el ejercicio de sus funciones, sustrae o consiente en que otro sustraiga fondos o efectos públicos o de particulares que tiene a su cargo; que los destina a usos propios o ajenos o que los aplica a otro fin distinto a los destinados originalmente, causando con ello un perjuicio al patrimonio de la Administración del Estado.

En definitiva, la malversación de fondos públicos aparece cuando recursos fiscales de cualquier clase, son utilizados para un fin distinto al asignado.



En Chile existen 5 figuras denominadas por ley como Malversación:

- 1.- **Malversación Dolosa:** Es cometida por un empleado público que sustrae o consiente en que otro sustraiga los caudales o efectos, ya sean públicos o de particulares que tiene a su cargo. Esta es la forma más frecuente de malversación y presenta sanciones mayores a las demás.
- 2.- **Malversación Culposa:** Es cometida por un empleado público que, por abandono o negligencia inexcusable, da ocasión para que otra persona sustraiga los caudales o efectos públicos o de particulares a su cargo.
- 3.- **Distracción o Desfalco:** Este delito es cometido por un empleado público que aplica a usos propios o ajenos los caudales o efectos a su cargo
- 4.- **Aplicación Pública Diferente:** Es cometida por un empleado público que arbitrariamente da a los caudales o efectos que administra una aplicación pública diferente de aquella a que están destinados.
- 5.- **Negativa al Pago o Entrega:** Es cometida por un empleado público que rehúsa hacer sin causa bastante, un pago que debe efectuar o que se niega a entregar una cosa que custodia o administración que ha sido solicitada por la autoridad competente.





# Malversación de Caudales Públicos



**Ejemplo:** Una alcaldesa y una empresa de asesoría y comunicación política suscribieron un contrato para la prestación de una asesoría comunicacional política para mejorar su posición en las elecciones municipales que se aproximaban.

Ante la dificultad de obtener fondos para el pago de la asesoría que ya se estaba ejecutando, la alcaldesa optó en forma deliberada de ordenar la celebración de un contrato de asesoría comunicacional entre la empresa asesora y la Corporación Municipal de Desarrollo Social. Tal decisión fue adoptada en su calidad de alcaldesa y presidenta del directorio de dicha Corporación, concertándose para tales efectos con el secretario ejecutivo de la Corporación, quien, cumpliendo la instrucción dada por la alcaldesa, suscribió el contrato entre la empresa comunicacional y la Corporación, sin que existiera una necesidad inmediata para la Corporación y con el sólo objeto de pagar una asesoría contratada en beneficio exclusivo de la alcaldesa. La instrucción dada para la celebración de dicho contrato se realizó a sabiendas de que su objeto no era el expresado en el contrato, sino la realización de la asesoría política personal para la alcaldesa.

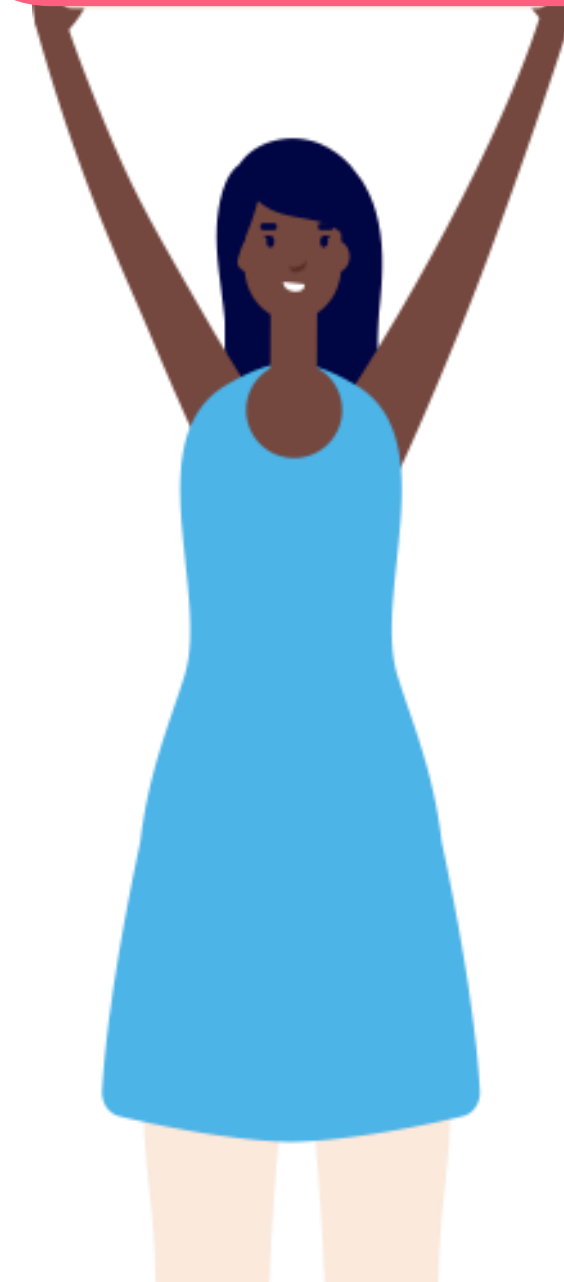
Esto es un ejemplo de abuso del poder jurídico, ya que en su calidad de Alcaldesa tenía poder sobre los fondos públicos y excedió sus atribuciones, al ordenar un pago de servicios que no beneficiarían a la institución, sino que iban en su exclusivo beneficio.



# Prevaricación



Prevaricación administrativa: Delito que comete un empleado público no judicial que dicte providencia o resolución manifiestamente injusta en negocio contencioso administrativo o meramente administrativo.





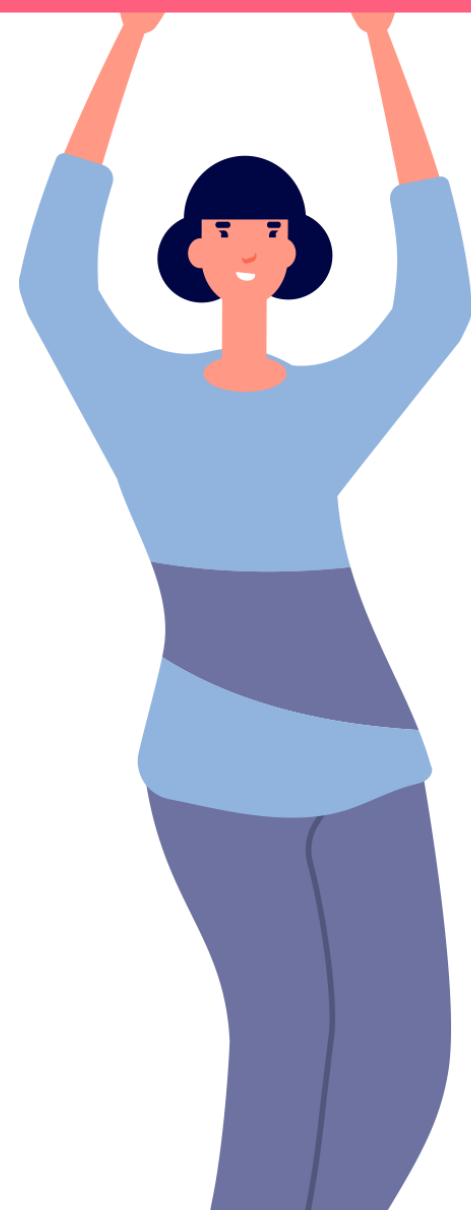
## II. Delitos de Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo

- A) Delito de Lavado de Activos
- B) Delito de Financiamiento al Terrorismo

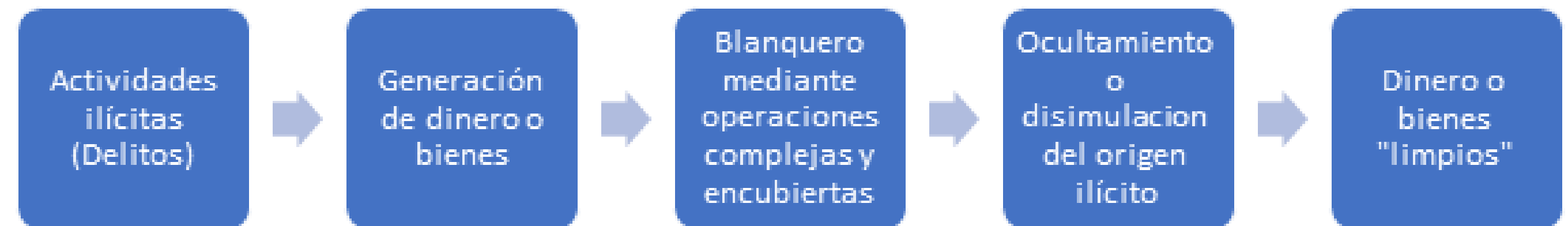
# A) Delito de Lavado de Activos

## Lavado de Activos

Este delito busca ocultar o disimular la naturaleza, origen, ubicación, propiedad, control del dinero o bienes obtenidos ilegalmente.



## Fases del delito de Lavado de Activos:



Con ese fin, los lavadores utilizan actividades económicas, financieras y comerciales lícitas, en las cuales invierten fondos de procedencia ilícita, disimulando su origen, dándole asimismo apariencia de legalidad que les permita mantener oculta la fuente ilícita (el delito) que los originó.



### Características del delito de Lavado de Activos

El fenómeno del Lavado de Activos (LA) presenta una serie de **características** que son las que sirven de explicación al proceso que pretende darle apariencia de legalidad a recursos que tienen un origen ilícito:

- El LA se lleva a cabo posterior a la realización de otro delito, denominado **delito precedente**.
- Quienes ejecutan las operaciones de LA pueden o no estar vinculados con la ejecución del delito precedente que generó las ganancias ilícitas.
- Puede llevarse a cabo en cualquier parte del mundo. Por ejemplo, el delito precedente puede cometerse en el extranjero y los activos lavarse en Chile.
- No es necesario que existan activos de alto valor para que exista LA, se pueden lavar bajos o altos volúmenes de activos.
- El LA utiliza actividades económicas, financieras y comerciales lícitas, por lo que podría no ser detectado si no se cuenta con las medidas de prevención y detección adecuadas.
- Dada la complejidad de las operaciones involucradas para ocultar o disimular el origen ilícito de los activos, los lavadores se pueden asesorar de expertos como abogados, contadores, entre otros.

Como el fin del lavado de activos es la disimulación u ocultamiento de bienes de características y/o de origen ilícito, la fuente de dichos bienes supone la comisión previa de uno o más delitos base o precedentes.

En ese sentido, el **delito base o precedente** es aquella actividad delictiva que genera fondos que, al ser lavados, conducen o configuran el delito de lavado de activos.





## Delitos base de Lavado de Activos

En Chile, la Ley N°19.913 utiliza un sistema de listado de delitos base o precedentes del delito de lavado de activos, que incluye los delitos contenidos en las siguientes normativas:

- .- Ley N°20.000 (Ley de drogas)
- .- Ley N°18.314 sobre conductas terroristas
- .- Ley N°18.045 sobre mercado de valores
- .- Delitos contemplados en el Código Penal
- .- Ley N°17.798 sobre control de armas
- .- Ordenanza General de Aduanas sobre contrabando, art. 168
- .- Ley N°17.366 sobre propiedad intelectual, art. 81 inciso segundo
- .- Ley N°18.840 Orgánica Constitucional del Banco Central de Chile, art. 59 y 64
- .- Ley General de Bancos, art. 39, inciso primero y título XVII
- .- Código Tributario
- .- Art. 7 de la Ley N°20.009 sobre responsabilidad por fraude en tarjetas de pago y transacciones electrónicas
- .- Ley N° 21.459 sobre Delitos Informáticos





## Delitos funcionarios o de corrupción y delitos precedentes de LA:

Los delitos funcionarios o de corrupción son todas aquellas conductas ilícitas cometidas por funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos, o aquellas que afectan al patrimonio del Fisco en sentido amplio.

Los delitos funcionarios que son precedentes de lavado de activos son:

### Cohecho

Cohecho a funcionario público extranjero

Malversación de caudales públicos

Fraudes y exacciones ilegales

Prevaricación



Al respecto hay que tener claro lo siguiente:

- No todos los delitos funcionarios o de corrupción son precedentes de lavado de activos.
- Sólo podrá condenarse a una persona por lavado de activos si la persona cometió uno o más delitos de los delitos precedente de lavado de activos.
- Si el delito cometido no es de aquellos que es precedente del LA, entonces la persona sólo podrá ser condenada efectivamente por aquel delito, pero no será condenada por el delito de lavado de activos.
- A su vez, es necesario tener presente que NO se necesita que exista una condena por un delito precedente para que se pueda configurar el delito de lavado de activos.



## Relación entre los delitos funcionarios o de corrupción con el Lavado de Activos (LA):

Tal como pudiste aprender en el módulo N°1, la corrupción es un complejo fenómeno social, político y económico que afecta a todos los países del mundo y perjudica, en diferentes contextos, a las instituciones democráticas, el desarrollo económico y la estabilidad política.

La corrupción y el LA están estrechamente relacionados ya que los delitos de corrupción como, por ejemplo, el soborno o la malversación de fondos públicos, generan ganancias que posteriormente deben ser lavadas para introducirlas al sistema financiero sin levantar sospechas utilizando actividades lícitas.





## Riesgos en la economía por la existencia del delito de lavado de activos:

La existencia del delito de lavado de activos implica introducir en la economía riesgos de distinto tipo:

- Riesgos Sociales
- Riesgos Económicos
- Riesgos Financieros
- Riesgos Reputacionales

### Riesgos sociales:

Se favorece indirectamente la criminalidad al permitir al delincuente legitimar el producto de sus delitos

### Riesgos económicos:

Se producen distorsiones en los movimientos financieros, se pueden “inflar” industrias o verse afectadas las más vulnerables.

### Riesgos financieros:

Eventualmente se pueden introducir desequilibrios macroeconómicos y dañar la integridad del sistema financiero de los países.

### Riesgos reputacionales:

Provoca la pérdida de prestigio, crédito y/o reputación, tanto de entidades financieras como no financieras y de sus profesionales.





## B) Delito de Financiamiento al Terrorismo

### Financiamiento al Terrorismo

Es cualquier forma directa o indirecta de acción económica, ayuda o mediación que proporcione apoyo financiero para cometer cualquiera de los delitos terroristas señalados en el art. 2° de la Ley N°18.314 (ley que determina las conductas terroristas y su penalidad).



Aunque el objetivo principal de los grupos terroristas **no es financiero**, éstos **requieren fondos para llevar a cabo sus actividades**.

Por su parte, el objetivo central de todas las medidas que apuntan a prevenir el FT es la **necesidad de identificar y seguir los fondos o recursos que obtienen los terroristas**, así como **seguir y perseguir el origen financiero del dinero que utilizan en sus actividades**.



# III. Rol de la UAF y de las entidades reportantes en el Sistema Nacional antilavado de activos y financiamiento al terrorismo

## Sistema Nacional Antilavado de activos y contra el financiamiento del terrorismo

¿Qué es y cuál es su objetivo?

Es un sistema que tiene como objetivo la prevención, la detección y la sanción de los delitos de lavado de activos y del financiamiento al terrorismo, ya que estos traen riesgos en la estabilidad social, financiera, institucional y reputacional del país.

En ese sentido, busca proteger la economía, la estabilidad del sistema financiero, la estabilidad política y la gobernabilidad de nuestro país.

En él participan tanto instituciones privadas como públicas, entre ellas:

Ministerios, Gobernaciones Regionales, **Municipalidades**, Empresas públicas creadas por ley, Fuerzas Armadas, Fuerzas de Orden y Seguridad, Banco Central de Chile, Superintendencias, Contraloría General de la República.



# III. Rol de la UAF y de las entidades reportantes en el Sistema Nacional antilavado de activos y financiamiento al terrorismo

## Unidad de Análisis Financiero (UAF)



¿Qué es y cuál es su objetivo?

La Unidad de Análisis Financiero (UAF) es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que se relaciona con la Presidencia de la República de Chile, a través del Ministerio de Hacienda.

Su objetivo es prevenir e impedir la utilización del sistema financiero, y de otros sectores de la actividad económica chilena para la realización de los delitos de lavado de activos (LA) y financiamiento del terrorismo (FT).

Para lograr su objetivo, la UAF realiza inteligencia financiera, emite normativa, fiscaliza su cumplimiento, impone sanciones administrativas, capacita y difunde información de carácter público.



## III. Rol de la UAF y de las entidades reportantes en el Sistema Nacional antilavado de activos y financiamiento al terrorismo

Todas las instituciones públicas tienen el deber de reportar a la UAF las operaciones sospechosas que detecten en el ejercicio de sus funciones. A las instituciones públicas que les corresponde reportar a la UAF tienen el deber de participar con esta institución en la **PREVENCIÓN** del LA/FT y delitos funcionarios.

**ATENCIÓN:** Las Municipalidades están obligadas por ley a reportar a la UAF toda operación de sospechosa que detecte en su quehacer.

Por eso es tan relevante que TÚ y todos los colaboradores de la Municipalidad de Lo Barnechea aprendan a detectar las señales de alerta que te enseñaremos a continuación, para que los reportes al Oficial de Cumplimiento de la Municipalidad y este envíe los ROS a la UAF cuando sea pertinente.



## IV. Situaciones de riesgo de corrupción y señales de alerta



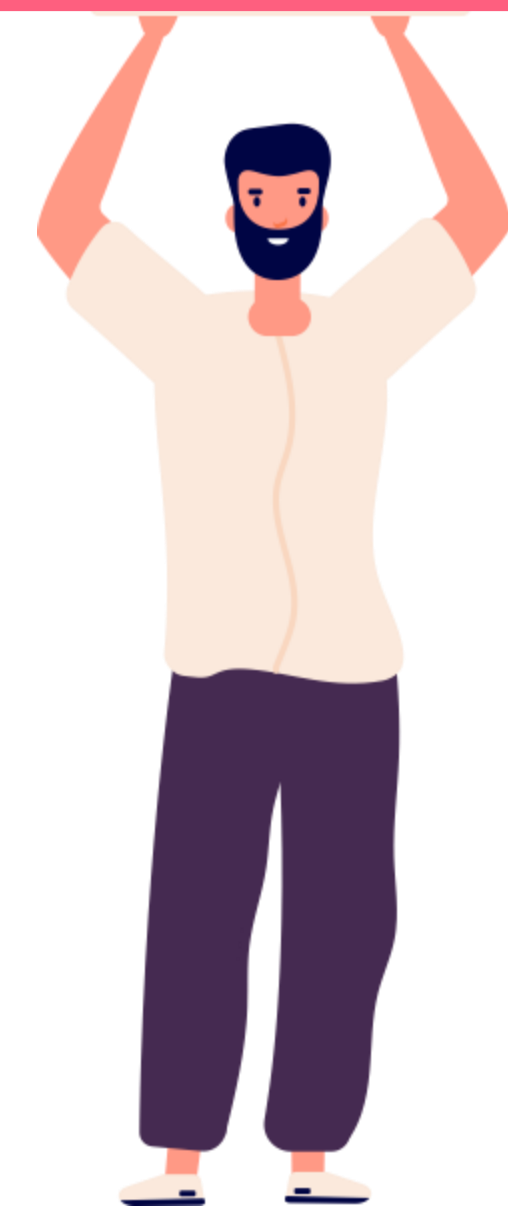
En el sector público existe una serie de actividades y procesos que son vulnerables a riesgos de que se cometan delitos de corrupción.

Aquellos con más alto riesgo suelen ser los siguientes: las compras públicas; los grandes proyectos de infraestructura u obras públicas, y la toma de decisiones de políticas públicas en que el interés general puede estar en contradicción con intereses particulares.

Sin embargo, todos estos casos de alto riesgo también representan una oportunidad para el sector público, para demostrar integridad e incrementar la confianza de sus equipos y de los ciudadanos.

Por esto, es muy importante que aprendas a reconocer una **SEÑAL DE ALERTA**.

Las **señales de alerta** corresponden a indicios, comportamientos o características de ciertas personas o transacciones que podrían conducir a detectar oportunamente una operación sospechosa de un delito de corrupción o LA/FT. Sin embargo, no implican necesariamente la existencia de un delito o irregularidades.

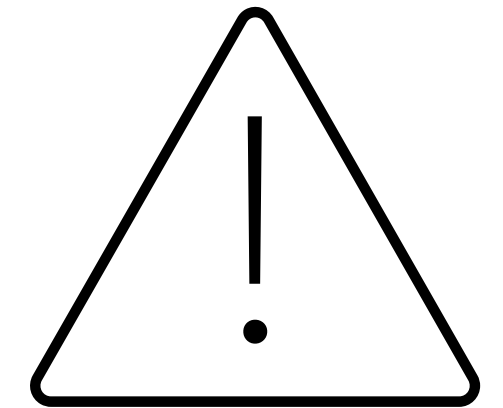




### Algunas Señales de Alerta:



- Funcionario o exfuncionario público que recibe depósitos en cuenta bancaria de un proveedor de institución pública.
- Funcionario público con un elevado nivel patrimonial que no se condice con sus ingresos.
- Funcionario que sugiere pasar por alto un determinado trámite, solicitando un pago irregular para ello.
- Funcionario que con frecuencia recibe y acepta obsequios y regalías por parte de determinadas empresas
- Funcionarios públicos que ejercen como propietarios, directores o ejecutivos de una persona jurídica que participa directa o indirectamente de una licitación o contrato.



- Sociedad presenta una inusual concentración en las ventas de sus productos a una institución pública, lo que concuerda con el periodo de ejercicio en el cargo de un determinado funcionario público con poder decisional en la institución.
- Empresa que realiza operaciones económicas no acordes con su giro, registra como administrador principal a funcionario público de connotación pública o Persona Expuesta Políticamente (PEP).
- Pagos gestionados por un funcionario público financiados por el presupuesto institucional, por conceptos ajenos a remuneraciones, los que son destinados a funcionarios y exfuncionarios de la institución.

**En el Manual de Prevención del delito de la  
Municipalidad de Lo Barnechea podrás encontrar y  
conocer otras señales de alerta.**



Como colaborador de la MLB tienes la responsabilidad de ser diligente en identificar señales de alerta de operaciones sospechosas.

**Cuando detectes una señal de alerta de operación sospechosa debes informarla a la Sección de Integridad Pública de la Municipalidad.**

Esta unidad, una vez recibida una notificación de una señal de alerta, procederá al análisis de los antecedentes y su evaluación para la determinación de la existencia o no de una operación sospechosa y las consecuentes acciones que de ellos se derivan.

La denuncia que haces es confidencial.





### Revisión de Casos: Caso 1 - Cohecho

Un abogado se desempeñó como funcionario público en un Juzgado de Policía Local.

En provecho de sus funciones, recibió dinero a cambio de favorecer a personas en determinados procedimientos, constituyendo el delito de cohecho.

En circunstancias que el Juez de Policía Local titular se ausentó por temas médicos, él asumió sus funciones en calidad de subrogante. Como tal, solicitó dinero en efectivo a distintas personas infractoras de la Ley de Tránsito, a cambio de la devolución de las licencias de conducir retenidas en el Juzgado. Estas acciones ilícitas le permitieron percibir importantes sumas de dinero.

Luego, en un casino, intentó desvincular de su verdadero origen por medio de las siguientes maniobras:

1. Abonó el dinero en efectivo a una tarjeta de membresía del casino para clientes preferentes, en más de una ocasión.

2. Jugó en mesas por bajos montos, registrando pequeñas pérdidas y ganancias en relación al monto dispuesto inicialmente, sin retirar el dinero abonado a su cuenta.

3. Meses después, retiró de la tarjeta una suma importante de dinero en efectivo y el resto fue extraído en fichas de valor, manteniendo un pequeño saldo en la cuenta.

4. Finalmente, canjeó las fichas por dinero en efectivo, sin haber realizado juegos en el casino.

Los movimientos descritos coinciden con el periodo en que el abogado se desempeñó como juez subrogante.

El abogado, sabiendo que ciertas sumas de dinero provenían de acciones ilícitas, intentó ocultar o disimular su verdadero origen.

**Delito Base:** Cohecho

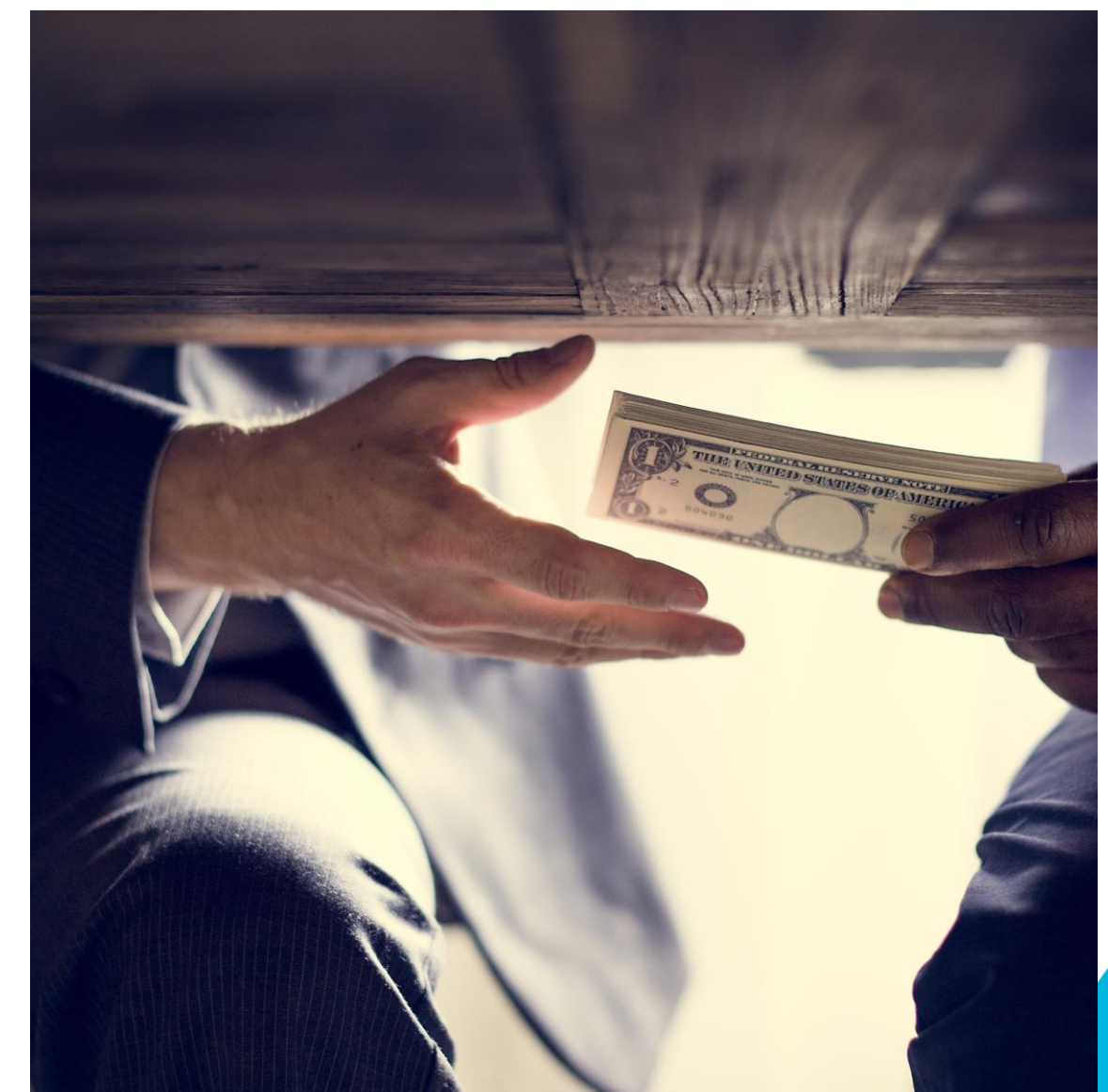
Condenado por el delito de Lavado de Activos

**N° de condenados:** 1

**Pena Principal:** 541 días

**Multa:** 5 UTM

**Señal de alerta detectada:** Funcionario público que sugiere pasar por alto un determinado trámite, solicitando un pago irregular para ello.





### Revisión de Casos: Caso 2 – Fraude al Fisco

Un Senador de la República, con el fin de obtener recursos fiscales para su propio beneficio, simuló contratar servicios profesionales de asesoría a su función legisladora, para así poder lavar esos activos provenientes de fraude al fisco.

Para ello, tres personas A, B y C, actuaron como sus testaferros, es decir, prestaron sus nombres para figurar como titulares de dicho negocio.

Los pagos recibidos por los profesionales contratados por estos servicios inexistentes eran devueltos al Senador de forma directa e indirecta.

En el caso de la devolución indirecta, los testaferros transferían determinados montos al Senador con el propósito de separar el dinero de su verdadero origen.

Las transferencias de dinero entre los involucrados se realizaban por medio de movimientos vinculados a cuentas bancarias, buscando darle apariencia de legitimidad a través del sistema financiero formal.

Luego, se ponían a disposición del Senador los fondos involucrados, ya sea por medio del pago directo de sus deudas personales, o entregas, depósitos o transferencias de dinero.

**Delito Base:** Fraude al Fisco

Condenado por el delito de Lavado de Activos

**Nº de condenados:** 1

**Penal Principal:** 541 días

**Multa:** 5 UTM

**Señal de alerta detectada:** Cliente que mantiene altos saldos y realiza depósitos por importantes montos en sus cuentas bancarias, pero no solicita ningún otro tipo de servicios financieros.

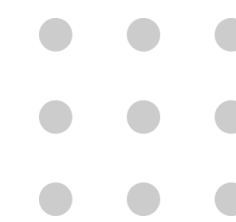




# Módulo 4

Sistema de Integridad  
Municipalidad de Lo Barnechea





# Sistema de Integridad Pública



En este módulo conocerás en qué consiste el Sistema de Integridad implementado por la Municipalidad de Lo Barnechea, cuáles son los elementos que lo componen y cuáles son tus deberes como colaborador.





# Sistema de Integridad Pública

La **Integridad Pública** es un conjunto de valores, principios y normas éticas compartidas en una organización, para mantener y dar prioridad a los intereses públicos por sobre los intereses privados.

Y un **Sistema de Integridad Pública** ¿Qué es?

Un **Sistema de Integridad Pública** es un conjunto de prácticas y procedimientos que buscan asegurar que dentro de la institución se cumpla con esos valores y principios éticos compartidos y con la normativa vigente.





# Sistema de Integridad Municipal

El Sistema de Integridad de la MLB se basa en **tres pilares**, siguiendo las recomendaciones de la OCDE sobre integridad pública:

Sistema coherente y completo de prevención de corrupción, basado en riesgos.



Sistema eficaz de control y gestión de riesgos

Infracciones a la integridad son detectadas, investigadas y sancionadas

Refuerzo de controles y supervisión

Promoción de una cultura de probidad, integridad y ética.



Compromiso político y de gestión de la alta dirección en la materia

Responsabilidades institucionales claras

Enfoque estratégico en base a datos empíricos para atenuar riesgos en materia de integridad

Altos estándares de conducta

Sistema de rendición de cuentas eficaz



Enfoque que involucra a toda la municipalidad

Servicio público basado en mérito

Capacitación y asesoría permanente

Canales para responder a inquietudes de integridad y reportar sospechas de incumplimiento



# Elementos del Sistema de Integridad

El Sistema de Integridad de la Municipalidad de Lo Barnechea está conformado por los siguientes elementos:

- 1.- Código de integridad
- 2.- Manual de Prevención del Delito (MPD)
- 3.- Política de Integridad y Anticorrupción
- 4.- Visor Web Lo Barnechea Rinde Cuentas
- 5.- Matriz de Riesgos
- 6.- Capacitaciones
- 7.- Canal de Consultas y Denuncias sobre Integridad
- 8.- Canal ético para proveedores y oferentes
- 9.- Sección de Integridad Pública





# 1. Código de Integridad

El Código de Integridad de la Municipalidad de Lo Barnechea sistematiza los valores y las conductas que queremos que sean parte de la cultura institucional, estableciendo un marco de referencia general respecto del comportamiento que esperamos de todos los funcionarios y trabajadores.



El Código de Integridad fue elaborado a través de un proceso participativo que contempló una encuesta en línea dirigida a 1.595 funcionarios municipales, de salud y educación, así como entrevistas bilaterales y un *focus group* con representantes de todos los estamentos y direcciones, incluyendo la Asociación de Funcionarios.

El alcance del MPD es para **todos los Colaboradores de las Municipalidad de Lo Barnechea.**

Los **Colaboradores** son todas las personas que desempeñan un empleo o función remunerada para la Municipalidad de Lo Barnechea, independiente de su modalidad de contratación (planta, contrata, honorarios o código del trabajo).





## 2. Manual de Prevención del Delito (MPD)

En particular, el Sistema de Integridad de la MLB tiene como finalidad la prevención de los siguientes delitos (alguno de los cuales ya revisamos en los módulos anteriores):

El objetivo del MPD es formalizar un conjunto de herramientas y actividades de control sobre los procesos o actividades que se encuentran expuestas a riesgos, proporcionando a los colaboradores de la Municipalidad las directrices necesarias para una correcta prevención de éstos.



Administración desleal

Apropiación indebida

Cohecho

Exacciones ilegales

Financiamiento del  
terrorismo

Fraude al Fisco

Lavado de activos

Malversación de caudales  
públicos

Negociación incompatible  
con el ejercicio de las  
funciones públicas;

Prevaricación judicial y  
administrativa

Tráfico de influencias

Violación al secreto

## 3. Política de Integridad

La Municipalidad de Lo Barnechea en su misión de fomentar y asegurar el mejoramiento progresivo de la calidad de vida de la comunidad, la prestación eficiente y oportuna de los servicios requeridos por los vecinos de Lo Barnechea, y la protección del medio ambiente del territorio que administra, asume el compromiso de desarrollar sus actividades con los más altos estándares de probidad y en cumplimiento siempre de la normativa vigente.

Para ello, la alta dirección y todos los funcionarios y colaboradores del municipio se comprometen a prevenir, reportar y sancionar todas las irregularidades y delitos que detecten en el ejercicio de sus funciones, rechazando especialmente el soborno, el tráfico de influencias, la negociación incompatible y cualquier otra forma de corrupción, mediante el establecimiento y cumplimiento de directrices que gobiernen su comportamiento.

Se han dispuesto los recursos necesarios para la adecuada implementación de un Sistema de Integridad, destinado a prevenir, controlar y gestionar los riesgos de conductas de corrupción a las que está expuesta la Municipalidad de Lo Barnechea en su relación con la ciudadanía, personas vinculadas y proveedores.

¿Cuál es mi deber como funcionario o colaborador de la Municipalidad?

Todo funcionario y colaborador de la Municipalidad debe informar cualquier sospecha de comportamiento inadecuado violatorio de la política de integridad y anticorrupción a la Sección de Integridad Pública mediante el Canal de Denuncias en línea, de manera segura, confidencial y, además, anónima si así lo quiere el denunciante.

¿Cuáles pueden ser las consecuencias de infringir la política de integridad y anticorrupción?

Cualquier violación de la política, de la legislación y normativa vigente o del Código de Integridad de la Municipalidad de Lo Barnechea, tendrá como resultado acciones disciplinarias y responsabilidad administrativa, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que corresponda.





## 4. Visor Web Lo Barnechea Rinde Cuentas

Con el fin de fortalecer la rendición de cuentas del municipio, durante el año 2021 se desarrolló el visor web “Lo Barnechea Rinde Cuentas” con el fin de dar a conocer a la ciudadanía el presupuesto municipal y cómo se utilizan los recursos públicos, a través de visualizaciones simples y amigables.

Estas visualizaciones contienen datos correspondientes al año 2019, 2020, 2021 y 2022, actualizados trimestralmente, respecto de los ingresos y gastos municipales, incluyendo las transferencias a terceros, gastos en personal, gastos en contratación y proyectos de inversión, entre otros, con el objeto de ser un gobierno abierto y transparente.

Lo Barnechea Rinde Cuentas está incorporado en la página web de la Municipalidad en el siguiente link:

<https://lobarnechea.cl/municipalidad/asi-usamos-tus-recursos/>



## 5. Matriz de Riesgos

La matriz de riesgos de integridad considera 12 delitos de corrupción contemplados en el Manual de Prevención de Delitos: **administración desleal; apropiación indebida; cohecho; exacciones ilegales; financiamiento del terrorismo; fraude al Fisco; lavado de activos; malversación de caudales públicos; negociación incompatible con el ejercicio de las funciones públicas; prevaricación judicial y administrativa; tráfico de influencias; y, violación al secreto.**

Para ello, se analizaron los procesos de todas las direcciones, evaluando los riesgos según probabilidad de ocurrencia e impacto, y luego se identificaron los controles existentes y los controles adicionales necesarios para alcanzar un nivel de exposición al riesgo razonable y prudente.

Esta matriz se elaboró por medio de entrevistas y reuniones de validación con todas las direcciones municipales.





## 6. Capacitaciones

Tienen por objeto explicar los conceptos básicos que deben conocer los funcionarios sobre integridad, probidad y ética para fortalecer una cultura de probidad al interior de la organización.

Las capacitaciones son realizadas a concejales, directores y a los colaboradores del municipio.



## 7. Canal de Denuncias

Este canal permite **realizar consultas y denuncias anónimas sobre hechos que puedan constituir infracciones al principio de probidad administrativa y actos de corrupción.**

Este canal fue lanzado el 2 de noviembre de 2021, cuya plataforma es operada por un proveedor externo, adjudicado por licitación pública, de manera de garantizar la confidencialidad de la información. En un principio se abrió para recibir denuncias de todos los colaboradores municipales. En una segunda etapa, se abrió a los proveedores.

Es importante que tengas presente que es normal que tengas dudas respecto a si un hecho puede o no constituir infracciones al principio de probidad administrativa y actos de corrupción. Por tanto, en ese caso, puedes utilizar el Canal de Consultas. Pero también puedes concurrir a la Sección de Integridad de la Dirección de Sostenibilidad, donde te puedes entrevistar directamente, y de forma confidencial, con los abogados de la sección, quienes te ayudarán a resolver tus consultas.

Recuerda que esta canal debe usarse de buena fe, con argumentos razonables y aportando antecedentes que justifiquen los hechos que se informan. El mal uso de esta herramienta puede generar consecuencias legales, ya que la imputación falsa de un delito está penada por ley.

El objetivo de este canal es facilitar la detección e investigación de posibles irregularidades. Se puede acceder al canal de consultas y denuncias en el Intranet institucional en el siguiente link: <https://denunciasintegridad.lobarnechea.cl/>



## 8. Canal Ético para proveedores y oferentes

La Municipalidad de Lo Barnechea ha puesto a disposición de todos los proveedores y oferentes en procesos de compras de la Municipalidad, un Canal Ético para que, de manera confidencial y anónima, puedan realizar consultas sobre materias éticas o informen de infracciones a la normativa vigente, así como transgresiones a las normas internas de la Municipalidad o a los principios o valores establecidos en el Código de Integridad.





## 9. Sección de Integridad

La Municipalidad de Lo Barnechea creó una Sección de Integridad, dependiente de la Dirección de Sostenibilidad, para que sea la encargada de **velar por la probidad, integridad y el comportamiento ético en el municipio.**

Entre sus funciones principales están el diseñar e implementar el Sistema de Integridad del municipio; implementar acciones que fomenten las mejores prácticas, incentivando el criterio ético en los funcionarios y trabajadores del municipio, proporcionar asesoramiento y orientación al personal sobre el sistema de integridad y cuestiones relacionadas con conflicto de interés, cohecho, delitos funcionarios, lavado de activos y financiamiento al terrorismo; proponer un plan o actividades de capacitación permanentes en materia de integridad y anticorrupción; y las demás que les encomiende el Director de Sostenibilidad.

Está conformado por economistas y abogados. Los economistas están a cargo de la matriz de riesgos y hacer seguimiento de forma periódica a la implementación de los controles que buscan reducir el riesgo de la comisión de delitos y de faltas a la probidad. Por su parte, los abogados están a cargo de analizar y dar respuestas a las denuncias y consultas que se hacen llegar a través del canal u otro medio, y de prestar orientación cuando tengas dudas si es que un hecho puede o no constituir un acto de corrupción o infracción a la probidad.







# Elementos del Sistema de Integridad

¿Dónde puedo encontrar estos elementos?



EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD, EL MANUAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO, LA POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y ANTICORRUPCIÓN, EL CANAL DE CONSULTAS Y DENUNCIAS, EL CANAL ÉTICO PARA PROVEEDORES Y OFERENTES PODRÁS ENCONTRARLOS EN LA INTRANET DE LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA.



# ¿Cuáles son mis deberes como colaborador de la MLB?



Nuestro comportamiento íntegro es trascendental para resguardar el interés público por sobre el interés particular, por eso como funcionarios y colaboradores de la Municipalidad de Lo Barnechea tenemos que cumplir con ciertos deberes.

Estos deberes también los puedes conocer al revisar el Código de Integridad de la Municipalidad.

Tus deberes como colaborador son los siguientes:

**Rechazar cualquier forma de soborno**

**Abstenerse frente a un conflicto de interés**

**No participar en negociaciones incompatibles**

**Cuidar los bienes y recursos públicos**

**Cuidar la información de vecinos y de la municipalidad**

**Informar cualquier operación sospechosa a la Sección de Integridad**

**Que se relacionen con respeto entre todos, independiente del cargo que se ejerza dentro de la institución**

## Rechazar cualquier forma de soborno

El soborno, también conocido como cohecho, es ilegal, antiético y daña gravemente nuestra reputación y la de la Municipalidad, generando desconfianza y dudas de la ciudadanía respecto de nuestra labor.

Por ello, no solicitamos ni aceptamos pagos indebidos, no recibimos coimas, beneficios, invitaciones o regalos, por parte de vecinos, clientes, proveedores, contratistas o terceros relacionados con la Municipalidad, para asegurar una preferencia o a cambio de prestaciones, permisos, autorizaciones o incentivos, ya sea para efectos personales, o bien, en favor de familiares o personas relacionadas.

En caso de recibir un ofrecimiento o una invitación, regalo, pago o beneficio vinculado al ejercicio de mis funciones en la Municipalidad, lo reporto por escrito y en forma inmediata a mi superior jerárquico, o bien, a las instancias que para tales efectos disponga la Municipalidad.



## Abstenerse frente a un conflicto de interés

En el ejercicio de nuestras funciones, velamos porque prevalezca siempre el interés público por sobre cualquier situación que pudiere representar un beneficio personal, real o potencial, para nosotros mismos o para terceros, evitando cualquier duda razonable sobre la integridad, transparencia y responsabilidad con la que actuamos.

Cuando nos encontramos ante un potencial conflicto de interés que pueda incidir en la imparcialidad de nuestras decisiones o acciones, se la informamos por escrito a nuestra jefatura directa y nos abstenemos de participar en la decisión o acción.

Si conocemos de algún eventual conflicto de interés en que haya participado alguno de nuestros colegas, instamos a que lo plantee a su jefatura.

Basamos las decisiones laborales en el mérito, los datos y la evidencia científica, las evaluaciones, el desempeño, las habilidades y la experiencia.

No privilegiamos ni favorecemos a familiares o amigos.

Comunicamos a nuestra jefatura directa, de cualquier relación financiera, comercial, familiar o afectiva con proveedores, contratistas o terceros relacionados con la Municipalidad, de manera de resguardar y asegurar la debida independencia en las decisiones.





## No participar en negociaciones incompatibles



La negociación incompatible es un delito relativamente nuevo, introducido el año 2018, que consiste en interesarse en cualquier negociación, actuación, contrato u operaciones en que debemos intervenir en función de nuestro trabajo en el municipio. ¡Es la hipótesis más grave del conflicto de interés!

Para evitar involucrarnos en una situación de negociación incompatible, no utilizaremos nuestro cargo para obtener u otorgar ventajas personales en negocios o asuntos de interés de la Municipalidad y sus actividades.

Cuando nos encontramos ante un potencial caso de negociación incompatible, se la informamos por escrito a nuestra jefatura directa y nos abstenemos de participar en la decisión o acción.

## Cuidar los bienes y los recursos públicos

Los recursos de la Municipalidad son bienes públicos, por lo que debemos hacer buen uso de ellos y velar que otros lo hagan, según la normativa vigente, las instrucciones internas y las buenas prácticas.

Utilizamos los recursos de la institución de manera eficiente, austera y nunca para nuestro beneficio personal o de terceros.

Respetamos las políticas internas para el correcto uso y mantención de vehículos, equipos computacionales y equipos celulares de la institución.

Damos un buen uso de los sistemas de climatización e iluminación de las dependencias de la Municipalidad.

Respecto del uso de internet y el correo institucional, utilizamos el sentido común para que no interfiera con nuestras responsabilidades laborales y evitamos todo uso para actividades no institucionales.

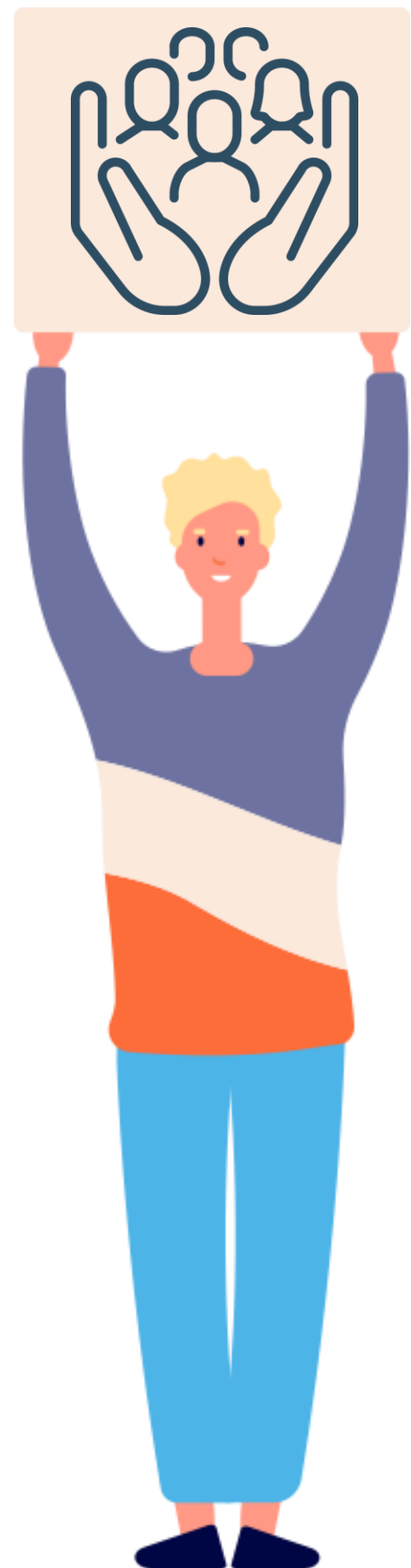
No distribuimos material ilícito u ofensivo que atente contra la dignidad de las personas.

El millaje u otro beneficio similar que otorguen las líneas aéreas por vuelos nacionales o internacionales a los que viajen como colaboradores del y que sean financiados con recursos públicos, no pueden ser utilizados actividades o viajes particulares.





 Cuidar la información de los vecinos y de la municipalidad:



Por nuestras funciones, manejamos datos, informes y documentos con información pública, pero también con información personal y sensible relativa a nuestros vecinos y compañeros de trabajo. Esta información debe ser manejada con estricto apego a la legalidad, respetando la confidencialidad o fomentando la transparencia y el acceso a ella, cuando corresponda.

Por ello, no utilizaremos información (datos, informes, documentos) de una manera incorrecta, para beneficio personal o de terceros, transgrediendo las normas aplicables a la materia.

Somos responsables de hacer buen uso de la información y de discriminar e identificar la información pública de aquella que no lo es.

Para aquella información que no es pública, tomaremos siempre las medidas de protección pertinentes.

No revelaremos ningún tipo de antecedente que no sea público a colaboradores del municipio que no participan de los procesos en que es relevante dicha información, ni a personas ajenas a la institución, como familiares y amigos.



## Informar cualquier operación sospechosa a la Sección de Integridad Pública

Como colaborador de la MLB tienes la responsabilidad de ser diligente al momento de identificar Operaciones Sospechosas.

En el Manual de Prevención del Delito se enumeran las señales de alerta de Operaciones Sospechas que los Colaboradores de la MLB deben tener conocimiento.

Cuando detectes una señal de alerta de operación sospechosa deben informarla a la Sección de Integridad. Esta sección, una vez recibida una notificación de una Operación Sospechosa, procederá al análisis de los antecedentes presentados y su evaluación para la determinación de la correspondencia a una Operación Sospechosa.

Debes tener presente lo siguiente:

**Todas las situaciones de Operaciones Sospechosas detectadas e informadas tendrán carácter confidencial y anónimo en su tratamiento y análisis.**

**Todo reporte de Operaciones Sospechosas no conllevará represalias o desagrazos de quienes identifiquen, informen o denuncien dichas operaciones de buena fe.**







➔ Que se relacionen con respeto y armonía entre todos, independiente del cargo que se ejerza dentro de la institución

Promovemos un clima laboral de respeto y armonía entre todos, independiente del cargo que se ejerza dentro de la institución.

Rechazamos la **discriminación**, es decir, cualquier trato diferente y arbitrario a una persona por su raza, sexo, ideas políticas, religión, color, etc.

Rechazamos el **acoso sexual**, esto es, todo tipo requerimiento de carácter sexual de una persona (hombre o mujer), por cualquier medio, no consentido por la persona requerida (hombre o mujer) y que amenace o perjudique su situación laboral u oportunidades en el empleo o que atente contra su dignidad.

Rechazamos el **acoso laboral**, esto es, cualquier conducta de agresión, hostigamiento, maltrato, humillación y otras equivalentes, ya sea entre colaboradores pares o de jefaturas.



¡FELICITACIONES, HAS FINALIZADO EL CURSO DE INTEGRIDAD PÚBLICA!

POR FAVOR NO OLVIDES NUNCA QUE EN LA MUNICIPALIDAD TRABAJAMOS PARA MEJORAR EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS QUE VIVEN, TRABAJAN Y VISITAN LO BARNECHEA, ASÍ COMO PARA CUIDAR EL MEDIO AMBIENTE DE ESTA COMUNA.

POR ESO TU COMPROMISO CON HACER LA INTEGRIDAD UNA REALIDAD SOSTENIBLE ES MUY IMPORTANTE.

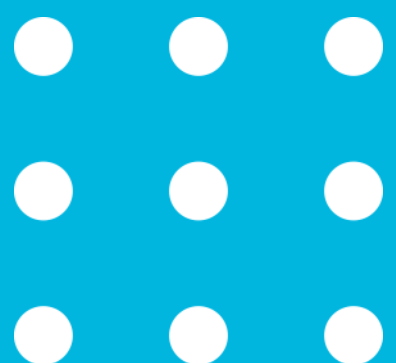
¡TE INVITAMOS A PROMOVER LA INTEGRIDAD PÚBLICA EN NUESTRA ORGANIZACIÓN!

¡MUCHAS GRACIAS!





 Lo Barnechea



# Evaluación Modulo 1

<https://forms.gle/2ejsqbbjqkgqFu4r9>

1.- La corrupción puede ayudar a reducir la desigualdad y la pobreza.

**FALSO:** La corrupción perpetúa la desigualdad y la pobreza afectando el bienestar y la distribución del ingreso, y socavando las oportunidades de participar equitativamente en la vida social, económica y política.

2.- La corrupción es un fenómeno simple, que se presenta solamente en una forma, afectando sólo a la dimensión política.

**FALSO:** La corrupción es un fenómeno complejo que se presenta de muchas formas y afecta múltiples dimensiones de nuestra sociedad. Por eso, no existe una única manera de enfrentarla, sino que, por el contrario, es necesario considerar una variedad de estrategias **para prevenir, detectar, investigar y sancionar** los casos de corrupción.

3.- ¿Cuáles son las instituciones relevantes en materia anticorrupción que existen en nuestro país?  
SELECCIÓN MULTIPLE

Contraloría General de la República

Ministerio Público

Consejo de Defensa del Estado

Unidad de Análisis Financiero

Consejo para la Transparencia

Tribunales de Justicia

Y en general, toda institución pública

# Evaluación Módulo 2

**\*Por ahora esto lo haremos a través de Google Forms**

1.- Ocupar tiempo de la jornada laboral para actividades que no tienen relación con las labores desempeñadas no puede considerarse una falta a la integridad o un acto de corrupción, ya que esta conducta no es un delito. V\_\_\_ F\_\_\_

**FALSO.** Se pueden considerar dentro de las tipologías de corrupción formas menos evidentes, como lo son las faltas administrativas y éticas. Estas acciones, si bien pueden tener un impacto menor en comparación con manifestaciones más clásicas como los delitos de fraude o el cohecho, son malas prácticas que podrían ser precedentes de casos más graves y sistemáticos de corrupción. Además, estas malas prácticas afectan gravemente la reputación y credibilidad de las instituciones y de los funcionarios públicos. La desconfianza de la ciudadanía en sus instituciones y funcionarios públicos eso afecta gravemente nuestro quehacer y debilita la convivencia democrática.

2.- Un gerente general de una empresa de construcción ofrece a un funcionario o colaborador de Lo Barnechea un regalo consistente en dos pasajes de avión para viajar al extranjero, con estadía incluida, a cambio de que intervenga en favor de su empresa para la adjudicación de una licitación. En este caso estamos ante un:

SOBORNO  NEGOCIACION INCOMPATIBLE

3.- Existe conflicto de interés si participo en la evaluación de una licitación en la que postula la empresa de mi cónyuge

**VERDADERO.** Existe conflicto de interés ya que el oferente es empresa controlada por un familiar cercano – en este caso, el cónyuge -, entonces esta situación puede devenir en un interés personal o económico que puede afectar o dar la impresión de afectar su probidad, criterio, objetividad o independencia; o pudiere interferir o percibirse como una interferencia a su capacidad de tomar decisiones objetivas en el ejercicio de su cargo.

# Evaluación Modulo 3

*\*Por ahora esto lo haremos a través de Google Forms*

1.- El Lavado de Activos se lleva a cabo posterior a la realización de otro delito, correspondiente al delito precedente.

**VERDADERO.** Se denomina delitos base o precedentes de LA a aquellos cuyo producto - dinero o bienes- se busca ocultar o disimular, dado su origen ilícito. El narcotráfico, el cohecho, la malversación de caudales públicos, el uso de información privilegiada, la prevaricación, entre muchos otros delitos precedentes de LA, producen recursos obtenidos en forma ilegítima, que los delincuentes buscan limpiar, introduciéndolos en la economía a través de actividades lícitas.

2.- Los delitos funcionarios o de corrupción que son delitos precedentes del Lavado de Activos son el (SELECCIÓN MULTIPLE)

- Cohecho
- Cohecho a funcionario público extranjero
- Fraudes y exacciones ilegales
- Malversación de fondos públicos
- Prevaricación

3.- El Sistema Nacional antilavado de activos y financiamiento al terrorismo busca proteger la economía, la estabilidad del sistema financiero, la estabilidad política y la gobernabilidad de nuestro país.

**VERDADERO.** Este sistema tiene como objeto la prevención, la detección y la sanción de los delitos de lavado de activos y del financiamiento al terrorismo, ya que la comisión de estos delitos trae riesgos en la estabilidad social, financiera, institucional y reputacional de cada país. En ese sentido, busca proteger la economía, la estabilidad del sistema financiero, la estabilidad política y la gobernabilidad de nuestro país.

4.- La municipalidad es una institución pública y está obligada por ley a reportar a la UAF toda operación sospechosa que detecte en su quehacer.

**VERDADERO.** Las municipalidades son una institución pública (junto a otras instituciones, tales como los ministerios, las superintendencias, la contraloría general de la república) que están obligadas por ley a reportar a la UAF toda operación de sospechosa que detecte en su quehacer.

5.- Es una señal de alerta si un funcionario solicita regalos a cambio de una aprobación más expedita de la licencia de conducir

**VERDADERO.** Que un funcionario sugiere pasar por alto un determinado trámite, solicitando un pago irregular para ello, puede considerarse una señal de alerta de una operación sospechosa

# Evaluación Modulo 4

*\*Por ahora esto lo haremos a través de Google Forms*

1.- El Manual de Prevención del Delito es aplicable sólo a las altas autoridades, como el alcalde y concejales. V\_\_\_ F\_\_\_

**Falso.** El alcance del MPD considera a todos los colaboradores de la Municipalidad, sin excepción, incluyendo al Alcalde y los Concejales.

2.- Si estoy ante un potencial conflicto de interés que puede afectar la imparcialidad de mi decisión o acción, solo debo comentarlo con mi compañero de trabajo para que me pueda ayudar o guiar si debo actuar o abstenerme de actuar. V\_\_\_ F\_\_\_

**Falso.** Cuando nos encontramos ante un potencial conflicto de interés que pueda incidir en la imparcialidad de nuestras decisiones o acciones, se la informamos por escrito a nuestra jefatura directa y nos abstenemos de participar en la decisión o acción

3.- Si estoy en conocimiento de una señal de alerta que puede constituir una operación sospechosa, por ejemplo, que un funcionario recibe pagos por parte de una persona natural sin justificación alguna, debo informarlo a la Sección de Integridad. V\_\_\_ F\_\_\_

**Verdadero.** Cuando detectes una señal de alerta de operación sospechosa deben informarla a la Sección de Integridad. Esta sección, una vez recibida una notificación de una Operación Sospechosa, procederá al análisis de los antecedentes presentados y su evaluación para la determinación de la correspondencia a una Operación Sospechosa.

# Evaluación Final

\*Por ahora esto lo haremos a través de Google Forms

